

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**LA DELINCUENCIA JUVENIL COMO REFLEJO DE LA  
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS MENORES**



**ROMEO AROLD DE LA ROSA ALDANA**

**GUATEMALA, JULIO DE 2006**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**LA DELINCUENCIA JUVENIL COMO REFLEJO DE LA  
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ROMEO AROLD DE LA ROSA ALDANA**

Previo a conferírsele el grado académico de  
**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, julio de 2006

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López  
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez  
VOCAL IV: Br. José Domingo Rodríguez Marroquín  
VOCAL V: Br. Edgar Alfredo Valdez López  
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXÁMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Lic. Gerardo Prado  
Vocal: Lic. Luis Alfredo Gonzáles Ramilla  
Secretario: Lic. Guillermo Rolando Díaz Rivera

**Segunda Fase:**

Presidenta: Licda. Marta Eugenia Valenzuela Bonilla  
Vocal: Lic. Héctor René Marroquín Aceituno  
Secretaria: Licda. Ángela Aída Solares Fernández

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

## DEDICATORIA

A DIOS: Por otorgarme la sabiduría, y la paciencia para alcanzar tan importante triunfo en mi vida, asimismo, gracias por guiarme hacia un buen camino, del que hoy retoñan sus frutos.

A MIS PADRES: A ustedes dedico este acto y éste título, por su gran esfuerzo como padres, y por el apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida y sobre todo en mi carrera, para ustedes es éste éxito.

A MIS HERMANOS: Ángel y Erica, gracias por sus preciados consejos.

A MIS SOBRINOS: Javier, Rocío y Ángel, esperando ser un buen ejemplo para ellos, y enseñándoles que los sueños y las metas que uno se fija en la mente y en el corazón, con la ayuda de Dios y mucho esfuerzo, pueden cumplirse.

A LOS LICENCIADOS: Jorge Antonio Salguero, Blanca Odilia Alfaro Guerra, Estuardo Castellanos Vanegas, Edgar Armindo Castillo Ayala, Oscar Arturo Schaad Pérez y Carmen Cristina Tánchez Pérez.

A: Mis amigos Dany, Fredy Mynor, Sara, Nely, Lili, Juan Luís, Elvira, Herlindo, Giancarlo, Marlon, Oliver, Jaime, Benjamín, Roberto, Fernanda, Carlos, Edgar, José, Enrique, Evelyn, Jessica, Rudy, Luis, Claudia, Lesbia, Walter, Pilar, Omar, Ángela, Cecia, Carmen,

Alejandro, Alberto, Francisco, por su compañía e  
invaluable amistad, Gracias.

A: Familia Cordón Portillo

## ÍNDICE

Introducción.....	Pág. i
-------------------	-----------

### CAPÍTULO I

#### Derecho de menores

1.1	Antecedentes.....	1
1.2	Definición.....	4
1.3	Características.....	4
	1.3.1 Carácter tutelar y protector.....	4
	1.3.2 Esencialmente realista.....	5
	1.3.3 Derecho normativo.....	6
	1.3.4 Derecho específico.....	6
	1.3.5 Posee fundamentos históricos nacionales e internacionales.....	6
1.4	Principios doctrinarios del Derecho de menores.....	8
	1.4.1 Interés superior, prioritario y prevalente del niño, niña y adolescente.....	8
	1.4.2 Aplicación preferente de la legislación de este sujeto.....	8
	1.4.3 En la duda debe presumirse la minoridad.....	8
	1.4.4 Toda actividad relacionada con el niño y adolescente debe tener en cuenta el reconocimiento de sus derechos y protección, bajo el prisma cooperación y protección.....	9

## CAPÍTULO II

Pág.

### Maltrato infantil

2.1	Definición de maltrato infantil.....	11
2.2	Tipos de maltrato infantil.....	12
2.3	Indicadores de maltrato infantil.....	15
2.4	Actitudes y creencias hacia el maltrato infantil.....	18
2.5	Antecedentes históricos del problema del maltrato infantil.....	20
2.6	Causas del maltrato infantil.....	22
	2.6.1 Personalidad o modelo psiquiátrico y psicológico.....	22
	2.6.2 Económicas.....	23
	2.6.3 Culturales.....	23
	2.6.4 Sociales.....	24
	2.6.5 Emocionales.....	24
	2.6.6 La historia del maltrato de los padres.....	25
	2.6.7 Biológicas.....	25
2.7	Consecuencias del maltrato infantil.....	25
	2.7.1 Consecuencias semánticas.....	26
	2.7.2 Consecuencias durante la infancia.....	27
	2.7.2.1 Área cognitiva.....	27
	2.7.2.2 Área social.....	28
	2.7.2.3 Área del lenguaje.....	28
	2.7.2.4 Área de autonomía funcional.....	29
	2.7.2.5 Problemas de conducta.....	30
	2.7.3 Consecuencias durante la edad escolar y adolescencia.....	30
2.8	El maltrato infantil en la legislación guatemalteca.....	31
2.9	El maltrato infantil en la legislación comparada.....	32

<b>CAPÍTULO III</b>		<b>Pág.</b>
La delincuencia juvenil y la violencia		
3.1	Antecedentes históricos.....	35
3.2	La violencia.....	38
3.2.1	Causas de la violencia.....	38
3.2.1.1	Causas biológicas.....	38
3.2.1.2	Causas psicológicas.....	39
3.2.1.3	Causas sociales.....	40
3.2.1.4	Entorno familiar.....	41
3.3	El individuo violento.....	41
3.4	Agresión, agresividad, violencia y delito.....	42
3.5	La delincuencia.....	45
3.5.1	Definición de delincuencia juvenil.....	45
3.6	El perfil del delincuente juvenil.....	50
3.7	La delincuencia juvenil y entorno social.....	56
3.8	Las pandillas juveniles y su regulación en el Derecho comparado.....	58
3.9	La delincuencia juvenil femenina.....	60
3.10	La delincuencia juvenil y los movimientos Migratorios.....	64

## **CAPÍTULO IV**

### Situación actual de la delincuencia juvenil en Guatemala

4.1	Incidencias del maltrato infantil en los índices de delincuencia juvenil en Guatemala.....	74
<b>CONCLUSIONES.....</b>		<b>81</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>		<b>85</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>		<b>89</b>

(i)  
**INTRODUCCIÓN**

La investigación que se realizó, es un análisis de la situación actual de la juventud guatemalteca, en el ámbito del maltrato infantil que constituye una violación a los derechos humanos de los menores porque se considera, que es uno de los factores que más influye en la delincuencia juvenil, pues sin lugar a dudas, la delincuencia juvenil es un fenómeno muy representativo en las últimas décadas, y según antecedentes, no es un fenómeno nuevo, pues desde el siglo pasado, es uno de los problemas criminológicos que crece cada día más, no solo en nuestro país sino también en el mundo entero.

Es por tal razón y por la creciente tasa de delincuentes juveniles en Guatemala, que motivaron la realización de la presente investigación. Este es un problema mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas, hasta las más pobres; es un problema que aqueja todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización.

La delincuencia juvenil ha aumentado de forma alarmante en los últimos años, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo, como por su progresiva peligrosidad cualitativa.

Los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter multicausal del fenómeno, pero a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores que parecen decisivos en el aumento de la delincuencia juvenil después de la II Guerra Mundial.

Así, son factores que se encuentran en la base de la delincuencia juvenil, la imposibilidad de grandes capas de la juventud de integrarse en el sistema y en los valores que éste promociona como únicos y verdaderos en el orden material y social, y la propia subcultura que genera la delincuencia que se transmite de pandilla

**(ii)**

en pandilla, de modo que cada nuevo adepto trata de emular, y si es posible superar, las acciones violentas realizadas por los miembros anteriores al grupo.

Se considera que la desigualdad económica es causa que el individuo desarrolle desesperanza. No se trata de la simple pobreza por que se conoce que hay algunos países o comunidades muy pobres, como el caso de algunos ejidos en México, en los que virtualmente desconocen el robo y la violencia de otro tipo. Sin embargo, la gran diferencia entre ricos y pobres y sobre todo la imposibilidad de progresar socialmente, si causa violencia, y por lo tanto la frustración se suma a la evidencia de que no hay otra alternativa para cambiar el destino personal.

Sin embargo, de conformidad con la investigación realizada, se ha podido establecer que, aunque la desigualdad económica sea un fuerte problema entre las sociedades, es más influyente la cultura de violencia en la que el menor crece, la causa principal que consecuentemente crea en la mente de la persona que se ve violentada desde su temprana edad, ya sea física como psicológicamente, el deseo de hacer daño, por motivo que nadie tuvo consideración al hacerle daño a él mismo.

Esta persona crece, con un ambiente que la mayoría de veces, se encuentra lleno de vicios y maltratos entre sus padres, y sin mencionar la furia que puedan descargar en él, por lo tanto se desarrolla en un hogar sin valores morales, muchas veces desintegrado.

No hay que olvidar que la mayoría de éstos jóvenes son obligados desde su niñez a laborar, o a la mendicidad, inculcando en ellos una forma de adquirir dinero de manera fácil, y si no lo consiguen, son castigados, de ahí nace la necesidad de delinquir, este tipo de personas tienen por lo general una vida desordenada, llena de licor, estupefacientes, y promiscuidad sexual, lo que trae consigo el nacimiento de hijos no deseados, quienes llegan al mundo a continuar con el legado que sus

**(iii)**

padres inculcan: violencia, y una vida totalmente alejada de los valores morales y principios fundamentales del ser humano.

Y, como se ha expuesto, la violencia engendra violencia, y se convierte en un círculo vicioso en donde el menor, que ha sido abusado, psíquica, moral y emocional y la mayoría de las veces físicamente, solo espera poder tener la suficiente fuerza, para vengar esa violación a sus derechos fundamentales; cuando sea grande.

La investigación versa de cuatro capítulos, en el primero señalando el derecho de menores se concibe como el conjunto de doctrinas, principios, convenios internacionales, y normas jurídicas que son el instrumento de integración familiar y promoción social, que persiguen lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos de la niñez y la juventud.

El capítulo segundo relativo al maltrato infantil es uno de los hechos que mas afecta el desarrollo físico y mental de un niño, razón por la cual el tema del maltrato infantil ha tomado mucha importancia. Desde los inicios de la humanidad ha existido, pero la sociedad antiguamente no le daba la debida atención, sin embargo en nuestros tiempos ha despertado gran interés y preocupación el establecer medidas para ayudar a los niños que han sufrido algún tipo de maltrato.

Con el paso del tiempo esta situación, se ha incrementado, pues se puede observar que el maltrato físico y psicológico es muy común en la sociedad y que ambos están íntimamente ligados porque cuando se maltrata a un niño físicamente se altera su estabilidad psicológica consecuencia de esto puede ser el miedo, las culpas y los sentimientos de inseguridad. Muchas veces este daño sobre los menores es realizado por sus padres, o por familiares cercanos y otras veces por terceras personas.

**(iv)**

En el capítulo tres se hace alusión a la delincuencia y la violencia como un fenómeno social que pone en riesgo la seguridad pública de la sociedad, y se considera a la delincuencia juvenil como un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones mas alejados de la ciudad más industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas, hasta las más pobres, es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización.

Por último en el capítulo cuarto, se enfoca el tema central de la investigación referente a la situación actual de la delincuencia juvenil, debido a que no existe por parte del Estado de Guatemala políticas y leyes que adopten medidas drásticas para prevenir y erradicar a los grupos delictivos protegiendo de manera primordial a la parte más desprotegida de la sociedad que es la niñez. Es por ello que día con día el índice de maltrato infantil y abuso en contra de menores se encuentra en aumento.

## **CAPÍTULO I**

### **1. Derecho de menores**

#### **1.1 Antecedentes**

El maltrato infantil es uno de los hechos que mas afecta el desarrollo físico y mental de un niño, razón por la cual el tema del maltrato infantil ha tomado mucha importancia. Desde los inicios de la humanidad ha existido, pero la sociedad antiguamente no le daba la debida atención, sin embargo en nuestros tiempos ha despertado gran interés y preocupación el establecer medidas para ayudar a los niños que han sufrido algún tipo de maltrato.

Con el paso del tiempo esta situación, se ha incrementado, pues se puede observar que el maltrato físico y psicológico es muy común en la sociedad y que ambos están íntimamente ligados porque cuando se maltrata a un niño físicamente se altera su estabilidad psicológica consecuencia de esto puede ser el miedo, las culpas y los sentimientos de inseguridad. Muchas veces este daño sobre los menores es realizado por sus padres, o por familiares cercanos y otras veces por terceras personas.

Es importante recordar que los niños son el futuro del país: son ellos los que estarán encargados de desarrollarlo y para ello requieren de una adecuada salud física y psicológica, a fin de evitar que se transformen en individuos inseguros, sin educación y en el peor de los casos, que se conviertan en adultos trastornados.

En nuestro orden jurídico existen disposiciones encaminadas a la protección de los derechos y libertades fundamentales de los niños, en la Constitución Política de la República de Guatemala en donde se establece en el Artículo 1 que el Estado de Guatemala se organiza con el objeto de proteger a la persona y la familia, fijando como su fin supremo, la realización del bien común de los habitantes de la República

sin distinción alguna; asimismo, en su Artículo 2, establece como deber del Estado, el garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo.

Es importante señalar que la Convención de los Derechos del Niño, establece en su Artículo 19 que es obligación del Estado parte proteger a los niños de todas las formas de violencia y maltrato, que hayan hecho padres, madres o cualquier otra persona.

En virtud de este concepto se puede afirmar que existe una doble protección para el menor; la primera tiene por objeto procurar y brindar al menor una protección integral, desde su concepción hasta que alcanza su mayoría de edad, pues tendrá como meta lograr su plena capacidad de obrar, para integrarse a la vida e interactuar socialmente. Dicha protección le permitirá alcanzar su perfeccionamiento espiritual y el progreso de su situación material.

La otra forma de protección es la que se proporciona al niño debido a su condición de inmadurez, ya que no ha alcanzado su pleno desarrollo biológico, psíquico y tampoco socialmente, lo que jurídicamente lo coloca en un estado de incapacidad, haciéndose necesaria la existencia de normas dirigidas a ellos, y que éstas se encaminen a los objetivos de tutelar y orientar sus disposiciones hacia la protección de la integridad física, psicológica y material de los mismos, esto es, hacia una cultura de respeto de los derechos del niño. De tal forma que en virtud de dicho carácter protector y de la condición de desventaja del menor, la norma, su interpretación y su aplicación deberá atender a lo que sea más favorable o beneficioso para el niño.

El problema del abuso contra los niños y niñas, y de su explotación, en particular la sexual, es un problema universal alarmante que necesita de medidas continuas de prevención y protección efectiva a escala local, nacional e internacional.

El abuso y maltrato infantil es un problema que compete a todos los países del mundo. Sin embargo, este problema esta presente tanto en países del primer mundo, como aquellos en vías de desarrollo “En Estados unidos por ejemplo según datos recogidos de 50 Estados en un solo año, 1.077 niños y niñas murieron a causa de abuso o negligencia, de éstos un 77% tenia tres años o menos de edad, cifras realmente alarmantes si tomamos en cuenta la edad de los infantes”<sup>1</sup>

En América Latina no menos de 6 millones de niños, niñas y adolescentes son objeto de agresiones severas y 80 mil mueren cada año por la violencia que se presenta al interior de la familia esto de conformidad con el informe anual que presenta el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia.

Guatemala al haber ratificado la Convención Americana de Derechos del Niño en 1990 asumió una serie de obligaciones de carácter internacional. Entre ellas la de readecuar su legislación a la doctrina de protección integral del individuo; que proclama la necesidad de educar a la niñez en espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad, y solidaridad.

El Estado como parte; tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias que garanticen el bienestar de la infancia. No obstante, estas medidas no han sido las suficientes para reducir el número de niños y niñas víctimas de maltrato, porque el trabajo no solamente queda en la adopción de medidas y en la creación de legislación al respecto, sino también abarca, la creación de organismos encargados de velar por el cumplimiento de la misma, y de perseguir y realizar las investigaciones necesarias para identificar a los infractores y castigar el maltrato del que son sujetos tantos niños y niñas indefensos.

Adoptar estas medidas significaría reducir los niveles de abuso infantil, así como evitar las posibilidades de delincuencia pues los diferentes estudios realizados

---

<sup>1</sup> Ajuriaguerra, José. **Manual de psiquiatría infantil**, pág. 87

muestran que un niño abusado o maltratado tiene más probabilidades de ser arrestado en su adolescencia y aún más en su edad adulta, de cometer un crimen violento, por haber crecido en una cultura de violencia, por lo que no repararía en resolver sus conflictos de una manera igual, o peor que la ejercida en su infancia contra él.

## 1.2 Definición

El derecho de menores se puede definir como el conjunto de doctrinas, principios, convenios internacionales, y normas jurídicas que son el instrumento de integración familiar y promoción social, que persiguen lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos de la niñez y la juventud.

Se considera niña o niño, de conformidad con la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia, en su Artículo 2, " a toda persona desde su concepción, hasta que cumple trece años de edad hasta que cumple dieciocho años de edad".

## 1.3 Características

### 1.3.1 Carácter tutelar y protector

El derecho de menores tiene por objeto, ante la desigualdad de condiciones de los niños frente a los adultos, mas concretamente frente a sus padres y demás familia y a la violencia que éstos por una u otra razón, o bien, sin ésta, pueden ejercer sobre los niños, por lo tanto, presenta un marco jurídico que protege integralmente a la persona del niño y del adolescente en sí.

El Estado se compromete a través de esta legislación, a velar por el estricto cumplimiento de esta, prohibiendo todo tipo de físico y mental que los niños y los adolescentes puedan sufrir, con el objeto de romper el círculo vicioso de violencia de

la cual seguramente vienen sus padres, y las personas que ejercen algún tipo de maltrato infantil.

El derecho de la niñez y la adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente.

Nuestra constitución establece, que "El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros:

- a. Protección y socorro especial en caso de desastres;
- b. Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública
- c. Formulación y ejecución de políticas públicas específicas;
- d. Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la niñez y la juventud adolescente."

### 1.3.2 Esencialmente realista

El carácter realista del derecho de menores se debe a que, sin importar el nivel sociocultural de los padres, raza, condición social, religión; en un sin número de núcleos familiares se da el maltrato infantil, aún en los centros educativos, y deportivos, y con más frecuencia en el ámbito laboral donde los niños son explotados, y obligados a realizar trabajos forzosos y no acordes a su condición física y mental.

### 1.3.3 Derecho normativo

El derecho de menores, se encuentra regulado tanto en convenios internacionales como en la legislación nacional, y provee de una serie de normas jurídicas encaminadas a promover y adoptar medidas necesarias para proteger a la familia jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura; deporte, recreación, y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

### 1.3.4 Derecho específico

El carácter específico del derecho de menores, indica que el Estado, en la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de los proyectos que emprenda en pro de la niñez y de la protección de la misma ha de crear instituciones y órganos administrativos que velen específicamente por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y realizar una asignación de recursos para su funcionamiento.

De ahí la creación de los diferentes órganos, como la Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la Defensoría de la niñez y la adolescencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos, La unidad de Protección a la adolescencia trabajadora y la Unidad de la niñez y la adolescencia de la Policía Nacional Civil; asimismo, de los Juzgados de adolescentes en conflicto con la ley penal.

### 1.3.5 Es un derecho que posee fundamentos históricos nacionales e internacionales

El derecho de menores es un tema que preocupa mucho en la actualidad por la cantidad de denuncias que diariamente se realizan, de niños y niñas maltratados por sus propios familiares, o por personas cercanas a ellos, desde maltratos

psicológicos, hasta abuso sexual, y es un problema que aqueja población mundial, porque este maltrato que sufren los niños dentro de su propias casas, provoca que los niños crezcan en un ambiente de violencia, y consecuentemente buscan en la calle, esa atención y apoyo que no encuentran en casa.

De ahí que han proliferado las pandillas juveniles que actúan con un desmedido ánimo de dañar a los demás, sin compasión ni principios, salen a las calles, con ese trastorno que los mismos padres han forjado; por esa infancia perdida en un martirio de gritos insultos y golpes.

Esta situación no solamente se da en nuestro país, pues se ha podido observar en los informes que presenta anualmente el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, creado con el mandato de promover la protección de los derechos del niño, de ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y de aumentar las oportunidades que se les ofrecen para que alcancen plenamente sus potencialidades.

El fondo de las Naciones Unidas para la infancia, se guía por lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, y se esfuerza por conseguir que esos derechos se conviertan en principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños, y siendo Guatemala un Estado que forma parte de esta organización, debe velar porque se cumplan y se respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la nación, por medio de los órganos creados con ese objeto.

## 1.4 Principios doctrinarios del derecho de menores

### 1.4.1 Interés superior, prioritario y prevalente del niño, niña y adolescente

El interés superior del niño, es una garantía que se aplicara en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, Tratados y Convenios en materia de Derechos Humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en la ley de protección integral de los menores y adolescentes de Guatemala.

### 1.4.2 Aplicación preferente de la legislación de este sujeto

Este principio establece que en cualquier situación en la que se involucre a un menor se debe aplicar la legislación específica, que para el efecto fue creada respetando la supremacía constitucional y el carácter supraconstitucional de los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos, así como de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

### 1.4.3 En la duda debe presumirse la minoridad

Es claro el presente principio en establecer, que en el momento en el que alguna persona se encuentre el peligro, o bien, se encuentre en conflicto con la ley penal, y se desconozca su edad, pero se presume por su aspecto físico o por antecedentes que es menor de edad, y no porte algún documento de identificación, la doctrina establece que, en caso de duda acerca de la edad de un sujeto, se

presuma su minoría, y que sea el Ministerio Público durante la investigación que establezca la verdadera edad del mismo.

Esto con el objeto de evitar, que el mismo Estado, violente la legislación que ampara a la niñez.

1.4.4 Toda actividad relacionada con el niño y adolescente, debe tener en cuenta el reconocimiento de sus derechos y protección, bajo el prisma de cooperación y protección.

Este principio establece que los derechos y garantías que otorga la ley de protección integral de los menores y adolescentes, no excluye otros, que aunque no figuren expresamente en el, son inherentes a los niños, niñas y adolescentes.

La interpretación y aplicación de las disposiciones de esta ley deberá hacerse en armonía con sus principios rectores, con los principios generales del derecho, con la doctrina y normativa internacional en esta materia, en la forma que mejor garantice los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, los Tratados, convenios, Pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.



## CAPÍTULO II

### 2. Maltrato infantil

#### 2.1 Definición de maltrato infantil

Desde hace varios años, diversos autores han tratado de definir, desde diferentes perspectivas el maltrato infantil con el fin de buscar una solución al problema, la definición mas aceptada según el autor Gustavo Alphantery, ha sido la de Musito y García, en la que se menciona que “el maltrato es cualquier daño físico o psicológico no accidental a un menor, ocasionando por sus padres cuidadores, que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales o de negligencia, omisión o comisión, que amenazan al desarrollo normal tanto físico como psicológico del niño”<sup>2</sup>

El maltrato infantil es, por desgracia, un problema generalizado en el mundo actual. Se entiende por maltrato infantil “el daño físico o psicológico que le inflige intencionalmente un adulto” según Burgués y Conger.

También se considera maltrato infantil a cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños de su libertad o de sus derechos correspondientes y/o que dificulten su optimo desarrollo, esto según el centro Internacional de la Infancia de Paris.

La naturaleza del maltrato es aterradora sin importar si se manifiesta en formas tan terribles como el castigo violento y el abuso sexual o en formas psicológicas más sutiles como el ridículo o los ataques directos contra el auto concepto y la autoestima.

---

<sup>2</sup> Alphantery, Gustavo. **La formación de la personalidad del niño**, pág. 89

El maltrato infantil es la denominación que reciben las agresiones que los adultos descargan sobre los menores, produciéndose daños físicos y emocionales, afectando su desarrollo intelectual, educación y su adecuada integración a la sociedad.

Generalmente son los familiares cercanos quienes de manera intencional los lesionan, con el propósito de corregir su conducta por desobediencia o no cumplimiento de las tareas encomendadas.

## 2.2 Tipos de maltrato infantil

El maltrato infantil se subdivide en dos grupos:

- a.** Pasivo: comprende el abandono físico, que ocurre cuando las necesidades físicas básicas del menor no son atendidas por ningún miembro del grupo que convive con él. También comprende el abandono emocional que consiste en la falta de respuesta a las necesidades de contacto físico y caricias y la indiferencia frente a los estados anímicos del menor.
- b.** Activo: comprende el abuso físico que consiste en cualquier acción no accidental por los padres o cuidadores que provoquen daño físico o enfermedad al menor. La intensidad puede variar desde una colusión leve hasta una lesión mortal. También comprende el abuso sexual, que consiste en cualquier tipo de contacto sexual con un menor por parte de un familiar, tutor o cualquier otro adulto o persona en general. La intensidad del abuso puede ir desde el exhibicionismo hasta la violación. El abuso emocional también entra en esta categoría de abuso activo y se presenta bajo la forma de hostilidad verbal, crónica (insultos, burlas, desprecios, críticas, amenazas de abandono, etc.) y el bloqueo constante de las iniciativas infantiles (puede llegar hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro, aun de los mismos niños o menores del grupo familiar.

Otra forma de maltrato infantil es el caso de los niños que son testigos de violencia, “cuando los niños presencian situaciones crónicas de violencia entre sus padres. Los estudios comparativos muestran que estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan a quienes son víctimas de abuso.”<sup>3</sup>

Respecto a lo que se refiere a las agresiones psíquicas o psicológicas, que están dirigidas a dañar la integridad emocional del niño comprenden todo tipo de manifestaciones verbales y gestos, así como actitudes que los humillan y degradan, pero esto no es lo más grave, las heridas del cuerpo duelen pero cicatrizan, no así las heridas del alma –las cuales no dejan evidencia física- tardan mucho más en sanar si es que sanan antes de que se le acumule otra herida más, estas generan sentimientos de desvalorización, baja estima e inseguridad personal, los cuales más tarde pueden manifestarse en violencia social.

Es difícil hablar de este tema, pues cualquier tipo de maltrato infantil es inhumano.

Los diferentes tipos de maltrato, definidos de múltiples formas son:

- I. Maltrato físico: conocido como una acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.
- II. Abandono físico: situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...), no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él.
- III. Abuso sexual: cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. No es necesario que exista

---

<sup>3</sup> Asociación pro Derechos Humanos. **Malos tratos al menor socialmente aceptados**, Pág. 54.

un contacto físico (en forma de penetración o tocamientos) para considerar que existe abuso sino que puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual (tocamiento/manoseo a un niño con o sin ropa, alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inapropiada al adulto) y el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía).

- IV. Maltrato emocional: conductas de los padres/madres o cuidadores tales como los insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, atemorización que causen o pueden causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño.
- V. Abandono emocional: situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estado de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. Usualmente se da cuando existe una falta de respuesta por parte de los padres/madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa) o a sus intentos de aproximación o interacción.
- VI. Síndrome de Mauthausen por poderes: Se da cuando los padres, o madres cuidadores someten al niño a continuas exploraciones medicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo mediante la administración de sustancias al niño).
- VII. Maltrato institucional: Se entiende por malos tratos institucionales, cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que

comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, es estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño y la infancia.

### 2.3 Indicadores de maltrato infantil

Existen varios indicadores para poder determinar cuando un niño esta siendo sometido a cualquier tipo de maltrato, usualmente son los profesores o los amigos quienes suelen darse cuenta de los cambios de menor cuando se encuentra fuera de casa, o bien son los padres cuando el niño es maltratado en la escuela.

Se puede observar que, cuando el niño no sabe defenderse ante las agresiones de los adultos, tiene miedo y mucho dolor, no pide ayuda, esto lo sitúa en una posición vulnerable ante un adulto agresivo o negligente.

Los niños que sufren de maltrato tienen múltiples problemas en su vida que le imposibilitan un desarrollo adecuado de su personalidad, padecen déficit emocional, conductual y socio-cognitivo.

Estos indicadores son señales de alarma que pueden indicar una situación de riesgo, o maltrato, teniendo en cuenta que estos por si solos no son suficientes para demostrar la existencia de maltrato sino que además debemos considerar la frecuencia de las manifestaciones, cómo, donde y con quien se producen. Algunos indicadores, entre otros, que se pueden dar son los siguientes:

- a. En el niño: Se puede evidenciar señales físicas repetidas (moretones, magulladuras, quemaduras...), niños sucios, malolientes, con ropa inadecuada, etc.; cansancio o apatía permanente (se suele dormir en el aula), cambio significativo en la conducta escolar sin motivo aparente; conductas agresivas y rabietas severas y persistentes; relaciones y distantes; hipervigilante (en estado de alerta, receloso, conducta sexual explicita, juego y conocimientos

inapropiados para su edad, evita ir a casa o a la escuela (al sitio donde es el maltrato); tiene pocos amigos en la escuela, muestra poco interés y motivación por las tareas; después del fin de semana vuelve peor al colegio, (triste, sucio, etc..) presenta dolores frecuentes sin causa aparente; problemas alimenticios (niño muy glotón o con pérdida de apetito); falta a clase de forma reiterada sin justificación; retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual; presenta conductas antisociales; (fugas, vandalismo, pequeños hurtos, etc.); intento de suicidio y sintomatología depresiva: regresiones conductuales (conductas muy infantiles para su edad): relaciones entre niño y adulto secreta, reservada y excluyente; falta de cuidados médicos básicos.

- b.** En los padres o cuidadores, parecen no preocuparse por el niño, no acuden nunca a las citas y reuniones del colegio; desprecian y desvalorizan al niño en público, sienten a su hijo como una "propiedad" ("puedo hacer con mi hijo lo que quiero por que es mío"); expresan dificultades en su matrimonio, recogen y llevan al niño al colegio sin permitir contactos sociales, están siempre fuera de casa los padres, nunca tienen tiempo para sus hijos, abusan de sustancias tóxicas, como el alcohol y las drogas, tratan de forma desigual a los hijos, no justifican las ausencias de clase de sus hijos, justifican a la vez, la disciplina rígida y autoritaria, ven al niño como malvado, ofrecen explicaciones ilógicas o contradictorias, no convincentes o bien no ofrecen una explicación, habitualmente utilizan una disciplina inapropiada para la edad del niño, son celosos y protegen desmesuradamente al niño.

Estos indicadores pueden observarse en otros casos que no necesariamente se dan en niños maltratados, la deferencia más notable es que los padres maltratadores no suelen reconocer la existencia del maltrato y rechazan cualquier tipo de ayuda llegando a justificar con argumentos muy variados este tipo de acciones, en cambio los padres con dificultades suelen reconocerlas y admiten cualquier tipo de ayuda que se les ofrezca.

Algunas causas del maltrato al menor han surgido de las observaciones que se han realizado y se ha identificado que en un gran número de casos el agresor fue agredido en su infancia por sus padres, tutores o algún adulto de la misma manera que ahora el, lo hace con sus hijos, también se identifica que los padres carecen de capacidad para asumir la educación y responsabilidad que tienen sus hijos.

Es probable también que los adultos agresores, tuvieron problemas de salud en los primeros años de vida, en gran número de casos, los agresores se encuentran alcoholizados o drogados; y la violencia se refleja de la mala relación que ellos tienen en pareja, como puede ser la falta de recursos económicos, celos, incumplimiento de deberes en el hogar, etc; la desintegración familiar; embarazos no deseados.

Entre los terribles efectos se ha encontrado que en la conducta del menor se observan temores y desconfianza y gran dificultad para establecer relaciones interpersonales profundas y estables, además de que los sentimientos de estima personal no se desarrollan adecuadamente en el menor, toda vez que se acepta el maltrato como algo que se merece por su desobediencia o incapacidades.

Además, ante el maltrato, los niños pueden responder con un comportamiento pasivo, se les observa tristes y sumisos, o con un comportamiento rebelde y agresivo, generalmente dirigido hacia otros niños.

A nivel intelectual estos niños suelen presentar un retardo en su desarrollo y dificultades en el aprendizaje, como resultado de una pobre estimulación o desinterés de los padres en la educación de su hijo y en parte por temor del niño maltratado frente a las consecuencias de un posible nuevo error o fracaso.

## 2.4 Actitudes y creencias hacia el maltrato infantil

Los niños se ven afectados tanto por lo que sus padres hacen como por lo que piensan, es decir por las actitudes y creencias de los mismos. Se puede definir una actitud como una predisposición para responder a un estímulo en particular de una manera particular.

Una actitud representa una mayor probabilidad de que una persona reaccione frente a una experiencia o comunicación dadas de una forma en particular en vez de hacerlo en otra forma.

- a. **Cognitivo:** Consta de las percepciones de la persona sobre el objeto de la actitud y de la información que posee sobre él.
- b. **Afectivo:** Si la evaluación surge más bien de experiencias intensas, de carácter positivo o negativo, con el objeto de la actitud, el proceso es afectivo. Éste está compuesto por los sentimientos que dicho objeto despierta.
- c. **Cognitivo-conductual:** El tercero incluye las tendencias, disposiciones e intenciones hacia el objeto, así como las acciones dirigidas hacia él, Y finalmente es conductual si la evaluación surge de manera gradual de la implicación conductual de la persona con el objeto.

A las actitudes a veces se les suele llamar creencias, éstas son observaciones de hechos o realidades, no son lo mismo que la realidad sino que representan la forma en que el individuo mira la realidad, la descripción de si el medio dentro del cual vive y acerca del cual se forma juicios y valores.

Cabe señalar que no todas las creencias están sujetas a prueba y para ello se señalará a continuación dos clases de creencias.

Pueden existir al menos dos clases de creencias:

- a. Creencia en algo
- b. Creencia acerca de algo

La diferencia entre las dos consiste en que la creencia en algo no se puede comprobar ni impugnar por observación por lo menos no con cierta facilidad.

Tampoco existe una manera física de medirla, aunque mucha gente cree que este tipo de creencias existe y esto influye en su conducta. Por otro lado, las creencias acerca de algo son constantemente sujetas a pruebas. Cada una de estas creencias puede ser comprobada.

Cada creencia de este tipo puede ser juzgada a través de hechos observables y se pueden evaluar sus méritos empíricamente.

Las creencias paternas, tienen origen en la cultura, según estudios se logró relacionar las creencias de los padres sobre crianza, inteligencia y educación con el desempeño escolar de sus hijos<sup>4</sup>.

La identificación de este estudio de diferencias culturales en las creencias de los padres puede ayudar a los profesores y a los mismos padres a entender un poco más a los niños, a desarrollar una forma de vida diferente a las de ellos y darse cuenta de su propia situación.

---

<sup>4</sup> Aguinaga, Javier, David Comas. **Infancia y adolescencia: la mirada de los adultos**, pág 45.

## 2.5 Antecedentes históricos del problema del maltrato infantil

Según varios autores, el maltrato infantil ocurre desde los inicios de la humanidad: "la historia del maltrato a menores ocurre desde que el ser humano se encuentra en la faz de la tierra. Por lo tanto debe entenderse y aceptarse que éste es un fenómeno tan antiguo como la humanidad misma y no una característica de una sociedad moderna"<sup>5</sup>, diversas culturas a lo largo de la historia de todo el mundo lo han utilizado como una forma de educación y crianza los hijos.

El maltrato infantil aparece como una forma de interacción humana muy difundida. Hoy en día la violencia hacia los niños reviste formas más sutiles, se ejerce de manera silenciosa en el hogar, la calle o la escuela, y se ha convertido en una práctica común y socialmente aceptada.

Sin embargo, hasta hace muy poco se le ha puesto el interés debido al problema, se le ha clasificado y considerado como tal y ha incrementado la atención en éste. "El aumento de la violencia y el maltrato dentro del ámbito familiar no es un problema reciente. Los análisis históricos revelan que ha sido una característica de la vida familiar tolerada, aceptada desde tiempos remotos.

En virtud de lo anterior, se puede aseverar que desde algunas décadas atrás, determinadas expresiones tales como niños maltratados, mujeres golpeadas o abuso sexual tal vez habían sido comprendidos pero no considerados como sinónimos de graves problemas sociales".

La violencia familiar comenzó a bordarse como problema social grave a comienzos de los 60 cuando algunos autores describieron el "síndrome del niño golpeado" redefiniendo los malos tratos hacia los niños, también el abordaje periodístico de estos casos contribuyó a generar un incremento de la conciencia

---

<sup>5</sup> Flores Lozano, José Antonio. **Aspectos psicosociales y familiares del niño maltratado**, pág. 32

pública sobre el problema.

Cortés y Cantón mencionan que el abuso infantil ha existido siempre aunque ha sido durante los últimos 150 años cuando ha ido emergiendo como un problema social y una considerable cantidad de instituciones sociales y legales se han ocupado de él y que en un principio éste fenómeno no recibió atención como tal, sino dentro del esfuerzo por acabar con el problema de los niños vagabundos e indigentes se encontraron diversos casos de maltrato infantil.

Existe un aspecto muy importante y decisivo en la aceptación del problema del maltrato infantil como tal, y este problema es tan viejo como la historia humana, pero solo recientemente hubo aceptación amplia de que el problema existe, y se realizan investigaciones centradas en entenderlo, y programas dirigidos a ayudar al niño maltratado y a las familias.

Quizá este aumento de interés público y profesional es debido al hecho de que el maltrato infantil es muy común en grandes naciones industrializadas o desarrolladas como las no desarrolladas y en vías de desarrollo, es decir que la incidencia de este problema se ha incrementado tanto mundialmente que se ha salido del control social.

Por otro lado, tanto el maltrato infantil como la violencia intrafamiliar son fenómenos sociales que han gozado de aceptación en nuestra cultura, a pesar que en los últimos tiempos estas conductas han sido condenadas por constituir algunas de las formas de violencia más comunes penetrantes en nuestra sociedad todavía miles de niños y mujeres sufren de manera permanente actos de maltrato físico, psicológico y sexual en su propio hogar.

Hasta ahora ha habido una separación histórica entre la violencia doméstica y el maltrato infantil, la primera salía a la luz pública debido al trabajo de las organizaciones de protección a las mujeres.

Se considera que en la evolución del derecho de menores, los años sesenta marcan un hito en la historia referente a la violencia contra los niños, ya que durante este periodo se describió el síndrome del niño maltratado y se le acuñó este nombre y desde entonces se han multiplicado los trabajos sobre el tema, pero a pesar de las investigaciones realizadas, aun queda mucho por aclarar sobre la epidemiología de la violencia contra los niños, sus causas y sus mecanismos y las medidas más eficaces para prevenirla.

Sin embargo, los conocimientos acumulados hasta ahora constituyen suficientes bases para la acción y justifican la formulación de programas de intervención sobre las bases científicas.

Por tanto, cabe aclarar que este tema en la actualidad ha cobrado interés pero no el necesario para actuar de manera participativa, es decir, para implementar nuevos programas de prevención y ayuda psicológica para padres, así como poner en marcha los ya existentes.

## 2.6 Causas del maltrato infantil

El maltrato infantil es un problema causado por muchos factores o multifuncional y multidisciplinario, de todos ellos, se considera que entre las causas principales que generan el maltrato a menores, se pueden mencionar las siguientes:

### 2.6.1 Personalidad o modelo psiquiátrico y psicológico

Existe una estrecha relación entre el abuso y el abandono infantil con la presencia de enfermedades mentales o de algún desorden psicológico específico, en la actualidad se considera que solo entre un 10 y un 15% de los de los padres abusivos ha sido diagnosticado con un síntoma psiquiátrico específico.

Estudios que se han realizado, indican que los padres abusivos tienen dificultades para controlar sus impulsos, presentan una baja autoestima, escasa capacidad de empatía, asimismo, se ha encontrado que el abuso infantil se relaciona con la depresión y con la ansiedad de los padres, entre otras características y rasgos de personalidad como el alcoholismo y la drogadicción.

### 2.6.2 Económicas

La crisis del desempleo trae consigo que los padres que se encuentran en esta situación, desquiten sus frustraciones con los hijos y los maltratan, ya sea física o psicológicamente. El maltrato infantil se presenta en mayor medida en los estratos de menores ingresos, aunque esta conducta no es propia de determinada clase social y se suele dar en todos los grupos socioeconómicos.

### 2.6.3 Culturales

Se incluye a las familias donde los responsables de ejercer la custodia o tutela de los menores no cuentan con orientación y educación acerca de la responsabilidad y la importancia de la paternidad y consideran que los hijos son objetos de su propiedad. A estos tutores les falta criterio para educar a sus hijos. La sociedad ha desarrollado una cultura del castigo, en la cual al padre se le considera la máxima autoridad en la familia con la facultad de normar y sancionar al resto de los miembros, en esta concepción, el castigo se impone como una medida de corrección a quien transgredió las reglas, además no se prevén otros medios de disciplina y educación de los hijos además de que la información existente acerca de este problema social no se hace llegar a los padres de familia, ni se promueven los programas de ayuda para éstos y así, éstos a su vez son ignorantes pues carecen de información, orientación y educación al respecto, esto de conformidad con el modelo sociológico en el que fueron creados.

#### 2.6.4 Sociales

Cuando entre los padres se produce una inadecuada comunicación entre ellos y sus hijos, nace una situación propicia para la desintegración familiar. En la mayoría de los casos, esta causa va paralela al nivel socioeconómico de los padres y el ambiente que rodea a la familia, asimismo es inducida por la frustración o la desesperación ante el desempleo, los bajos ingresos familiares y la responsabilidad de la crianza de los hijos.

El estrés producido por estas situaciones adversas provoca otras crisis de igual o mayor magnitud. Por otro lado los conflictos que son ocasionados por el nacimiento de los hijos no deseados o cuando la madre se dedica a la prostitución y deja en la orfandad a sus hijos.

En consecuencia el maltrato que se genera en estos casos provoca un daño irreversible por la carencia de afecto durante esta etapa de la vida del individuo.

#### 2.6.5 Emocionales

La incapacidad de los padres para enfrentar los problemas, su inmadurez emocional su baja autoestima, su falta de expectativas y su inseguridad extrema motivan que desquiten su frustración en los hijos y no les proporcionen los requerimientos básicos para su formación.

Según los estilos negativos de interacción que generan la violencia doméstica; se ha comprobado que en los lugares donde existe agresión y violencia entre el padre y la madre suele haber también maltrato infantil y esto produce a su vez incapacidad de socialización en los padres con el medio en que se desenvuelven. No hay que olvidar que a través de la familia se transmiten las reglas y costumbres establecidas por la sociedad.

### 2.6.6 La historia del maltrato de los padres

De acuerdo con múltiples estudios, es muy alto el promedio de padres agresores que sufrieron maltrato en su infancia. Además en la mayoría de estos casos, los progenitores no reciben instrucción alguna acerca de la forma de tratar a sus hijos y aunque la recibieran, sin una intervención psicológica adecuada, caerían de nuevo en la misma forma de tratar a sus hijos; a esto se le llama transmisión intergeneracional, malas experiencias en la niñez, etc.

### 2.6.7 Biológicas

Se trata del daño causado a los menores que tienen limitaciones físicas, trastornos neurológicos, o malformaciones. Por sus mismas limitaciones, estos niños son rechazados por la sociedad y por consiguiente sus padres o tutores los relegan o aceptan con lástima.

En estas circunstancias, el daño que se ocasiona a los menores con discapacidad es mayor, pues arremeta a un ser indefenso que no puede responder en forma alguna a la agresión ejercida por un superior, no solo en tamaño, sino en autoridad.

## 2.7 Consecuencias del maltrato infantil

El maltrato infantil trae serias consecuencias tanto en el individuo como en la sociedad en general, pero desgraciadamente existen muy pocas investigaciones acerca de este tema y no obstante, poco o nada se hace en términos de promoción de la salud mental y de la detección y la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos emocionales.

Únicamente se atienden las necesidades físicas de los menores, así mismo al agresor tampoco se les da un tratamiento y en este caso sería indispensable llevarlo

a cabo a manera de prevención y de tratamiento; sin embargo las autoridades de salud públicas pasan de largo sin reconocerlos como individuos biopsicosociales. Por tanto, la reintegración y adaptación de estas personas nuevamente a la sociedad, la llevan a cabo solos y, la forma en la que lo hacen no siempre es la más adecuada.

Por consecuencias entendemos toda serie de alteraciones en el funcionamiento individual, familiar y social de las víctimas de maltrato, siendo los aspectos más conocidos, la reproducción del mismo y las alteraciones en el rendimiento académico, en el ajuste psíquico individual y en el tipo de relaciones en las que el sujeto participa.

Los malos tratos que se llevan a cabo sobre los niños pueden provocar daño o consecuencias negativas a dos niveles: somático y psicológico.

#### 2.7.1 Consecuencias somáticas

- i. Abandono físico: retraso ponderoestatural, cronificación de problemas por falta de tratamiento físico, vitaminopatías, eritemas de pañal aplanamiento del occipucio, aparición de ciertas enfermedades prevenibles mediante vacunación y producción de quemaduras y otras lesiones por accidentes familiares debidas a una falta de supervisión.
- ii. Maltrato físico: lesiones cutáneas; quemaduras, lesiones bucales (que pueden afectar a la posición de los dientes), lesiones óseas que pueden afectar el crecimiento y la movilidad articular), lesiones internas (traumatismos craneales y oculares) entre las que destacan aquellas que producen edemas cerebrales puesto que pueden tener secuelas neurológicas.

Al hablar de consecuencias psicológicas, se relacionan la variedad de

comportamientos que pueden aparecer, sean alterados o como ellos lo llaman, “excesos conductuales” y también los retrasos o déficit en ciertos repertorios que se esperarían en los niños en función de sus edades respectivas.

Estas consecuencias pueden manifestarse a corto, mediano y largo plazo, es decir, en la infancia, adolescencia y edad adulta. Las consecuencias que estos autores plantean serían las siguientes:

### 2.7.2 Consecuencias durante la infancia

Existen consecuencias del maltrato infantil en los menores que se pueden evidenciar desde muy corto plazo, esto incluye los efectos que estos puedan tener sobre el desarrollo físico del niño en el período comprendido entre los cero y los ocho años de edad, esto debido a que, según el autor, este es el período en donde los cambios más rápidos y drásticos se producen en el período de cero a ocho años.

La principal y mayor secuela que los malos tratos producen en el desarrollo de los niños es precisamente su retraso que se nota alrededor de la edad de un año y ya es muy claro a los veinticuatro meses.

#### 2.7.2.1 Área cognitiva

Presentan un menor desarrollo, se muestran más impulsivos, menos creativos, más distraíbles y su persistencia en las tareas de enseñanza - aprendizaje es menor.

Son menos habilidosos resolviendo problemas, y cuando llegan a la edad escolar, muestran peores resultados en las pruebas, así como las malas ejecuciones académicas.

Los niños maltratados funcionan cognitivamente por debajo del nivel esperado para su edad ya que sus puntuaciones en escalas de desarrollo y tests de

inteligencia son menores que el de los niños no maltratados, sus habilidades de resolución de problemas son menores y ay déficit de atención que comprometen el rendimiento en las tareas académicas.

#### 2.7.2.2 Área social

A los 18 y 24 meses los niños maltratados sufren un apego ansioso y presentan más rabia, frustración y conductas agresivas ante las dificultades que los niños no maltratados. Entre los 3 y 6 años tienen mayores problemas expresando y reconociendo afectos que los controle.

Estos niños también expresan más emociones negativas y no saben animarse unos a otros a vencer las dificultades que se presentan en una tarea.

Por último, presentan patrones distorsionados de interacción tanto con sus cuidadores como con sus compañeros.

#### 2.7.2.3 Área del lenguaje

Los niños que padecen de maltrato físico, a los 30 meses, no se diferencian de los niños control en cuanto a lenguaje comprensivo pero si en el productivo, en lo que se refiere a sensaciones, sentimientos y necesidades y los niños que padecen abandono maltrato físico presentan un déficit en la expresión de este tipo de verbatizaciones referentes a estados internos.

La interacción verbal madre e hijo en niños de 31 meses se ha sabido que, si los niños son maltratados físicamente, utilizan un lenguaje menos complejo sintacticamente, tienen menos vocabulario expresivo y conocen menos palabras que los normales.

Las madres de los niños que padecen abandono y maltrato físico hablan menos con sus hijos y en los casos de abandono físico, las madres dan menos recompensas verbales y aprobación a sus hijos, y se muestran más propensas a criticarlos.

En los casos de maltrato físico se ha visto que utilizan menos instrucciones verbales para ayudar a sus hijos a superar las dificultades normales de su ambiente, inician menos interacciones de juego e ignoran más a sus hijos.

Estas dificultades de lenguaje no desaparecen a lo largo del tiempo, sino que perduran hasta la edad escolar. Los niños maltratados presentan dificultades de comunicación y de habilidades de expresión.

#### 2.7.2.4 Área de autonomía funcional

Puede haber conductas de cuidado personal como el aseo, el vestido, la nutrición, que en condiciones normales deben ser aprendidas en el seno familiar y por otro lado, están las habilidades de la vida en comunidad, es decir, la capacidad que el sujeto tiene de funcionar de forma independiente a sus progenitores o cuidadores y muestran que los niños que padecían diferentes formas de maltrato presentaban un apego ansioso, en especial los que sufrían abandono emocional.

Estos niños tendían a ser menos obedientes a sus padres y educadores y presentaban menor repertorio de autocontrol. Sin embargo, en cuanto a los comportamientos de funcionamiento independiente con respecto a los padres en su medio, estos niños llegan a estar al nivel o por encima de los controles.

Esto podría ser consecuencia directa del número de horas que estos pasan solos, muchas veces en la calle desde edades muy tempranas.

#### 2.7.2.5 Problemas de conducta

Se refiere a los problemas de comportamiento en general pues presentan conductas agresivas, hiperactivas y disruptivas. Como ya se ha mencionado, los problemas de conducta agresiva se presentan principalmente en los niños maltratados físicamente. Se ha encontrado en estos niños más síntomas depresivos, más baja autoestima y desesperanza en cuanto al futuro.

Se ha observado una inusual aparición de comportamientos sexuales precoces como frotos, masturbaciones con una alta frecuencia, y aún en presencia de otros niños.

#### 2.7.3 Consecuencias durante la edad escolar y la adolescencia

El maltrato infantil tiene una serie de efectos en todas las áreas del desarrollo del niño, lo que le coloca en una situación de alto riesgo para desarrollar problemas de conducta y posteriores psicopatologías.

Son diversas las alteraciones conductuales que se engloban bajo la etiqueta general de conducta antisocial, las mas relacionadas con el fenómeno de los malos tratos. El maltrato físico está relacionado con la aparición de ansiedad e indefensión y estas reacciones se deben principalmente a las situaciones de rechazo, estos niños presentan un comportamiento agresivo, tal vez debido al mismo maltrato, lo cual crea un círculo vicioso en la relación padre e hijo.

Un estudio retrospectivo encontró que el veinte por ciento de los niños que habían padecido abandono o maltrato físico, cuando llegaron a adolescentes cometieron delitos graves y una vez que estos cometen delitos, esta conducta suele cronificarse hasta la edad adulta.

También se ha estudiado el coeficiente intelectual y su relación con los malos tratos y los niños con abandono aparecen con un coeficiente intelectual inferior al normal y las niñas tienen coeficiente intelectual infranormal ya sea que sufran maltrato físico o abandono. Otra consecuencia de los malos tratos es que los niños acaban adoptando una visión distorsionada de la realidad, los adolescentes maltratados tienen una idea distorsionada de la relación padre e hijo y ven a su padre como perfecto al lado del hijo despreciable también suelen tener expectativas poco realistas sobre la conducta de otros niños y piensan que los niños deben saber hacer cosas que son poco adecuadas para la edad de estos.

## 2.8 El maltrato infantil en la legislación guatemalteca

Insultos violaciones y vejaciones son los abusos que sufren los niños en Guatemala, un país en el que, si bien existe una ley que protege a los menores, los maltratos permanecen impunes y, con frecuencia, son ocultados por los mismos niños y sus padres.

Según informes de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, en lo que va del año, 124 niños han muerto víctima de asaltos y criminalidad, entre otros hechos.

Esta cifra significa un crecimiento del 50% en comparación con el año anterior, situación que se torna preocupante, si consideramos que con la creación de la Ley de Protección integral de menores y adolescentes, se crearon a la vez, órganos encargados de velar por la investigación de las denuncias de maltrato infantil, como la Defensoría de la niñez y la adolescencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

## 2.9 El maltrato infantil en la legislación comparada

El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la denominada Convención de los Derechos del Niño, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico el 22 de Noviembre de 1990. La convención es un instrumento específico que concierne a todos los menores de 18 años y cuya intención ha sido afirmar con mayor énfasis y de manera expresa que 'los niños son titulares de derechos fundamentales'.

En el Artículo 3 numeral 1 de la Convención se encuentra plasmado el espíritu de la misma al disponer expresamente que: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que atenderá será el interés superior del niño"

El cuidado que se les proporciona a los menores es insuficiente frente al creciente desamparo en que los colocan las condiciones actuales de vida, amenazándolos desde el momento mismo de su concepción a través de la práctica del aborto y que continua luego de su nacimiento, con el abandono efectivo o virtual al que se ven sometidos involuntariamente, ya sea porque quedan en situación de desamparo o, porque sus padres no pueden o no cubren sus necesidades.

Los niños son sometidos a explotaciones, o agresiones de toda clase, a través de la excesiva información que les prodigan, sin encontrarse capacitados para recibirla y asimilarla.

El aluvión consumista les impide encontrarse consigo mismos, masificándolos y los convierte en el principal mercado, al que van dirigidos los esfuerzos de los grandes capitales que no vacilan en incorporarlos al mundo de la droga, la pornografía y la vida nocturna así como al ocio.

Desde la delincuencia, que los utiliza y los introduce en el delito a edades cada vez mas tempranas, mediante la mercantilización del propio menor como objeto de transacción en el trafico consumista, a través de la explotación laboral, como victimas de los conflictos por los que atraviesan sus padres.

Los problemas a los que se ven sometidos son incontables y esa constante manipulación de la cual el menor es objeto tiene que generar por reacción lógica y natural, el rechazo a la “cosificación del menor”, tendiendo a que el mismo deje de ser un objeto, para constituirse en un sujeto de derechos.

El espíritu del que se encuentra imbuida la Convención, es sin duda alguna, el de reconocer a la familia su decisiva influencia sobre la salud física, mental y moral del niño, a la vez de conferirle el rol de instrumento necesario para el desarrollo de todos sus miembros, en particular el de los niños.



## **CAPÍTULO III**

### **3. La delincuencia juvenil y la violencia**

Sin lugar a dudas, la delincuencia juvenil es un fenómeno representativo desde el siglo pasado, la delincuencia juvenil es uno de los problemas criminológicos que crece cada día más, no solo en nuestro país, sino también en el mundo entero; es una de las acciones socialmente negativas que va a lo contrario fijado por la ley y a las buenas costumbres creadas y aceptadas por la sociedad.

La delincuencia juvenil es un fenómeno social que pone en riesgo la seguridad pública de la sociedad, y se considera a la delincuencia juvenil como un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones mas alejados de la ciudad más industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas, hasta las más pobres, es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización.

#### **3.1 Antecedentes históricos**

A pesar de no tener ninguna duda sobre la existencia de un derecho penal precolombino, como por ejemplo el de los pueblos aztecas, mayas, incas o de mesoamérica, desconocemos si existía alguna regulación especial, o particular para niños o jóvenes que cometieran algún “delito” en esa época. Lo mismo que se desconocen las regulaciones de ésta situación en el llamado derecho colonial americano.

El inicio legislativo de la “cuestión criminal” surge en el período republicano, luego de la independencia de las colonias europeas. Aunque a finales del siglo XIX la mayoría de los países latinoamericanos tenían una basta codificación especialmente en Constituciones Políticas y Códigos Penales, la regulación de la criminalidad juvenil no era objeto de atención particular.

Es a principios de este siglo en que se ubica la preocupación por la infancia en 105 países de nuestra región. Esto es el resultado, por un lado, de la internacionalización de las ideas que se inician en el siglo XX, primeramente con la Escuela positiva y luego con la Escuela de la defensa social, y por el otro lado, es el resultado de la imitación latinoamericana de las preocupaciones europeas y de los Estados Unidos de América por la infancia, lo cual se vio reflejado en varios congresos internacionales sobre el tema de la infancia.

La primera legislación específica que se conoce fue la de Argentina, promulgada en 1919. Pero fue en décadas posteriores en donde se promulgaron la mayoría de las primeras legislaciones, por ejemplo en Colombia en 1920, luego en Brasil, en 1921, en Uruguay en 1934 y Venezuela en 1939.

Durante este periodo y hasta los años 60, podemos afirmar que el derecho penal de menores se desarrollo intensamente, en su ámbito penal, fundamentado en las doctrinas positivistas antropológicas.

En la década de los 60, con excepción de Panamá, que promulgó su primer ley específica en 1051 y República dominicana en 1954, se presenta un auge del derecho penal de menores en el ámbito legislativo, con la promulgación y reformas de leyes especiales, por ejemplo en los siguientes países: Perú 1962, Costa rica en 1963, Chile en 1967, Colombia en 1968, Guatemala en 1969 y Honduras en el mismo año.

En la década de los 70, se promulgan las siguientes legislaciones: México en 1973, Nicaragua en el mismo año, así como El Salvador, Bolivia en 1975, Venezuela en 1975, Ecuador en 1975 y Cuba en 1979.

En este periodo, se caracteriza el derecho penal de menores con una ideología defensiva de la sociedad, basada en las concepciones de peligrosidad y

las teorías de las subculturas criminales.

Las concepciones ideológicas del positivismo y de la Escuela de defensa social, fueron incorporadas en todas las legislaciones y sin duda influyeron en la codificación penal.

Pero en donde estas ideas encontraron su máxima expresión, fue en el derecho penal de menores. Postulado básico fue sacar al menor delincuente del derecho penal común, con ello alteraron todo el sistema de garantías reconocido generalmente para adultos. Convirtieron el derecho penal de menores en un derecho penal *s autor*, sustituyendo el principio fundamental de culpabilidad, por el de peligrosidad.

Esto llevó a establecer reglas especiales en el derecho penal de menores tanto en el ámbito sustantivo, como formal, como por ejemplo, la conducta predelictiva, la situación irregular y la sentencia indeterminada.

Estos principios han servido y aún hoy, se encuentran vigentes en varias legislaciones latinoamericanas, para negar derechos humanos a los menores infractores, como la presunción de inocencia, el principio de culpabilidad, el derecho de defensa, etc.

Un hito en el desarrollo histórico del derecho de menores lo marcó la promulgación de la Convención General de los derechos del niño en 1989.

Luego de la entrada en vigencia de esta convención, se ha iniciado en los años 90 un proceso de reforma y ajuste legislativo en varios países de la región, específicamente en Colombia, Brasil, Ecuador, Bolivia, Perú México y Costa Rica.

## 3.2 La violencia

La violencia consiste en la presión ejercida sobre la voluntad de una persona, ya sea por medio de fuerzas materiales, y acudiendo a amenazas, para obligarla a consentir en un acto jurídico.

La violencia es un elemento que se encuentra comúnmente en la delincuencia juvenil y es uno de los factores que influyen a los jóvenes a cometer actos ilícitos llevados por la violencia.

### 3.2.1 Causas de la violencia

El fenómeno de la violencia es muy complejo. Hay muchas causas, y están íntimamente relacionadas unas con otras y conllevan a la delincuencia de menores. En general se agrupan en biológicas, psicológicas, sociales y familiares. Tan solo se citan algunos ejemplos dentro de cada grupo; tenemos:

#### 3.2.1.1 Causas biológicas

Se ha mencionado al síndrome de déficit de atención, con hiperactividad como causa de problemas de conducta, que sumados a la impulsividad característica del síndrome, pueden producir violencia.

Un estudio con niños hiperquinéticos mostró que solo aquellos que tienen problemas de conducta están en mayor riesgo de convertirse en adolescentes y adultos violentos.

La conclusión es que hay que hacer un esfuerzo para aportar a aquellos niños hiperquinéticos con problemas de conducta, recursos terapéuticos más oportunos e intensivos.

“Los trastornos hormonales también pueden relacionarse con la violencia, pues

en las mujeres, el síndrome disfórico de la fase luteínica se describió a raíz de los problemas de violencia presentes alrededor de la menstruación, específicamente en los días 1 a 4 y 25 a 28 del ciclo menstrual, pero el síndrome no se ha validado con estudios bien controlados aunque se ha reportado que hasta el 40 por ciento de las mujeres tienen algún rasgo del síndrome y que entre el 2 y 10 por ciento cumplen con todos los criterios descritos para éste".

De 50 mujeres que cometieron crímenes violentos, de conformidad con este estudio, el 44 por ciento lo hiño durante los días cercanos a la menstruación, mientras que casi no hubo delitos en las fases ovulatoria y postovulatoria del ciclo menstrual. Con frecuencia, el diagnóstico de síndrome disfórico de la fase luteínica está asociado con depresión clínica, que puede, en algunos casos en algunos casos explicar su asociación con la violencia.

#### 3.2.1.2 Causas psicológicas

La violencia se relaciona de manera consistente con un trastorno mental infantil, que es en realidad de la personalidad, en la sociopatía, llamada antes, psicopatía considerada como un trastorno antisocial de la personalidad, y su contraparte infantil, el trastorno de la conducta, llamada ahora, disocial, aunque hay que aclarar que no todos lo que padecen de éste último, evolucionan inexorablemente hacia el primero, y de ahí la importancia de la distinción.

El trastorno antisocial de la personalidad se establece entre los 12 y los 15 años, aunque a veces antes, y consiste en comportamientos desviados en el que se violan todos los códigos de conducta impuestos por la familia, el grupo, la escuela, la iglesia, etc.

El individuo actúa bajo el impulso del momento y no muestra arrepentimiento

por sus actos. Inicialmente esta violación persistente de las reglas se manifiesta como vandalismo: crueldad con los animales: inicio precoz de una vida sexual promiscua, sin cuidado respecto al bienestar de la pareja, incorregibilidad, abuso de sustancias, falta de dirección e incapacidad de conservar trabajos, etc.

Salvo que el menor tenga una gran inteligencia o que presenten formas menos graves del trastorno, fracasan en todo tipo de actividades, incluyendo las criminales, ya que carecen de disciplina, lealtad para con sus cómplices, proyección a futuro y siempre están actuando en respuesta a las necesidades del momento presente.

El trastorno es cinco a diez veces mas frecuente en hombres que en mujeres, y como estos sujetos están más representados en los estratos más pobres, hubo alguna discusión sobre si la pobreza induce o potencia estas alteraciones.

Esto se ha descartado pues los individuos con trastorno antisocial de la personalidad, por su incapacidad de lograr metas y conservar empleos, tienden a asentarse naturalmente en los estratos de menores ingresos.

### 3.2.1.3 Causas sociales

La desigualdad económica es causa de que el desarrolle desesperanza. "No se trata de la simple pobreza, pues hay algunos países o comunidades muy pobres, como el caso de algunos ejidos en Méjico, o aldeas muy remotas en Guatemala, en los que virtualmente desconocen el robo y la delincuencia común. Sin embargo, la gran diferencia entre ricos y pobres, y sobre todo, la imposibilidad de progresar socialmente, si causa violencia, la frustración se suma a la evidencia de que no hay otra alternativa para cambiar el destino personal."

Mas importante, como cusa social es la llamada subcultura delincuente que, aunque sus detractores dicen que esta hipótesis carece de evidencia experimental, hay comunidades, barrios y colonias en donde niños y jóvenes saben que para pertenecer al grupo y formar parte de su comunidad necesitan pasar algunos ritos

de iniciación, entre los que se encuentran robar, asaltar o quizás cometer una violación, lo que sucede en las denominadas maras o pandillas juveniles.

#### 3.2.1.4 Entorno familiar

En la familia, los dos factores que con más frecuencia se asocian al desarrollo de violencia es tener familiares directos que también sean violentos y/o que abusen de sustancias.

Un entorno familiar disruptivo potencia las predisposiciones congénitas que algunos individuos tienen frente a la violencia y por si mismo produce individuos que perciben a la violencia como un recurso para hacer valer derechos dentro de la familia.

Un estudio con niños adoptados mostró que los actos que desembocan en una pena de prisión correlacionan haban mejor con el número de ingresos a ala cárcel de sus padres biológicos que con la conducta de sus padres adoptivos.

### 3.3 El individuo violento

En los individuos violentos vemos la interacción de los trastornos descritos, por ejemplo: en los delincuentes crónicos se encuentran varios o todos los siguientes rasgos.

1. Socialización pobre como niños: pocos amigos, no los conservaban, sin ligas afectivas profundas, etc.
2. Poco supervisados o maltratados por sus padres: los dejaban solos, a su libre albedrío, y cuando estaban presentes, los maltrataban.

3. Buscan sensaciones en forma continua: desde chicos son "niños problema," y los mecanismos de control social no tienen gran influencia sobre ellos, usualmente no temen a ser reprendidos ni por los maestros, ni por los policías.
4. Manejan prejuicios como base de su repertorio "todos los blancos/negros/ mujeres/hombres son así"
5. Abusan del alcohol.
6. Nunca han estado seriamente involucrados en una religión principal.
7. Carecen de remordimientos, o aprenden a elaborar su culpa y así evitarlos.
8. Evitan asumir la responsabilidad de sus actos contrayendo casi siempre una pantalla o justificación que suele ser exitosa para librarlos.

#### 3.4 Agresión, agresividad, violencia y delito

El termino agresividad posee dos acepciones, la primera significa acercarse a alguien en busca de un consejo, y la segunda, ir contra alguien con la intención de producirle un daño.

En ambos la palabra agresión hace referencia a un acto efectivo. Luego se introdujo el término de agresividad que, aunque conserva el mismo significado se refiere no a un acto efectivo, sino, a una tendencia o disposición.

Así, la agresividad puede manifestarse como una capacidad relacionada con

la creatividad y solución pacífica de los conflictos. Vista de éste modo la agresividad es un potencial que puede ser puesto al servicio de distintas funciones humanas y su fenómeno contrapuesto se hallaría en el rango de acciones de aislamiento, retroceso, incomunicación y falta de contacto.

Frente a esta agresividad que podríamos llamar benigna, existe una forma perversa o maligna: La violencia. Con esto queda claro que no se puede equiparar todo acto agresivo con la violencia. Esta queda limitada a aquellos actos agresivos que se distinguen por su malignidad y tendencia ofensiva contra la integridad física, psíquica o moral de un ser humano.

En otras palabras, desde nuestro punto de vista no constituye violencia la descarga de un cazador contra el animal que desea cazar con la finalidad de saciar el hambre o mantener el equilibrio ecológico. Por otra parte, siempre constituirá violencia, como su nombre lo indica, el acto de violación sexual.

Esto nos permite introducir otros elementos para reconocer al acto violento: su falta de justificación, su ilegitimidad y/o su ilegalidad. Ilegítimo por la ausencia de aprobación social, ilegal por estar sancionado por las leyes. La agresividad puede ser detectada en toda la escala animal, no así la violencia sexual, casi exclusiva del ser humano.

Como es sabido, es sumamente raro que un animal inferior, ataque a otro de especie diferente, si no es con el fin de alimentarse, o que luche contra otro de su misma especie si no es con el objeto de defender su territorio, la hembra, la cría o el alimento, cuando lucha se presenta su mayor componente es ritual: rito que va en sentido de demostrar cuál es más grande o lucha de aquellos animales viejos o muy jóvenes, así como, animales de sexo diferente y/o ejemplares que se conocen entre sí.

Desde la niñez tenemos la experiencia de haber observado la lucha por territorio o alimento entre dos lagartos: cambian de color, aumentan su tamaño extendiendo sus espículas cartilaginosas, etc. Si ninguno abandona se llega al contacto físico en forma de mordida, una lucha breve que termina con el abandono del más débil sin que el otro lo persiga para darle muerte.

Por otro lado, los elementos de ausencia de aprobación social e ilegalidad de la violencia vienen, en nuestro caso, de la óptica jurídica romano germánica, el derecho francés, en el que se plantea una gran clasificación de la violencia, en moral y física.

De un modo general, la agresión no sostiene que la infracción es un hecho ordenado o prohibido por la ley anticipadamente, bajo la sanción de una pena propiamente dicha y que no se justifica por el ejercicio de un derecho.

Por su parte, Jiménez de Azua refiere que “el delito es un acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal”<sup>6</sup>.

En la vocación práctica la diferencia entre delito y crimen, es en última instancia de orden gradual, cuantitativo: el delito es de tipo correccional y el crimen, como su nombre lo indica, es criminal y va a depender de la pena que se estipule para el mismo, que se puede establecer entre los 15 y 20 años de reclusión y de 20 a 30 si es con agravante. La relación entre violencia y delito o crimen resulta obvia a partir de sus definiciones.

En resumen se puede establecer que la agresión es un acto efectivo que implica acercarse a alguien en busca de consejo o con la intención de producir daño. No así la agresividad, que no se refiere a un acto efectivo, sino, a una tendencia o

---

<sup>6</sup> Cantwell, Dawn y Gail Carlson. **Trastornos afectivos en la infancia y la adolescencia**, pág. 87

disposición que se halla bajo los designios de la creatividad y la solución pacífica de conflictos.

Violencia es una forma perversa o maligna de agresividad que ejerce un individuo contra otro de su misma especie y que se caracteriza por su carencia de justificación, tendencia ofensiva, ilegitimidad y/o ilegalidad.

### 3.5. La delincuencia

Se define a la delincuencia como un conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público.

Esta definición permite distinguir entre delincuencia (cuyo estudio, a partir de una definición dada de legalidad, considera la frecuencia y la naturaleza de los delitos cometidos) y criminología (que considera la personalidad, las motivaciones y las capacidades de reinserción del delincuente).

#### 3.5.1 Definición de delincuencia juvenil

Si conocemos a la delincuencia como ese conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público. Visto el concepto de delincuencia, resulta necesario delimitar el adjetivo de juvenil, es decir, ¿Cuándo la delincuencia es juvenil?

No podemos emplear al objeto de este trabajo, el significado etimológico de tal adjetivo, pues desde este punto de vista, quiere decir lo relacionado con la juventud. Y no es aplicable, decimos, este concepto etimológico, porque dentro del campo de las Ciencias penales viene entendiéndose por delincuencia juvenil la llevada a cabo por personas que no han alcanzado aún la mayoría de edad.

Apuntábamos en páginas anteriores que el término delincuencia juvenil no

tiene el mismo significado para todos los criminólogos. Difieren básicamente en dos puntos:

- I. El primero en determinar la edad a partir de la cual se puede hablar de delincuente juvenil, y
- II. El segundo, que radica en determinar cuales deben ser las conductas que dan lugar a calificar a un joven como delincuente.

Por cuanto hace a la edad en que podemos referirnos a la delincuencia juvenil, participamos del criterio de estimar como tales a los que cuentan con más de 14 años de edad.

El menor infractor lo podrá ser hasta los 14 años de edad, a partir de este limite, deberá ser considerado como delincuente juvenil con los grados de responsabilidad ya apuntados, los que desde luego no tienen pretensión de definitividad, pues dependerá de los estudios que en lo futuro se realicen y que permitan conocer los fenómenos físicos y psíquicos del adolescente que pueden obligar a variar los limites de edad ya señalados, los que están apoyados en los estudios mas aceptados hasta la fecha.

Definir lo que constituye delincuencia juvenil resulta ciertamente problemático. Mientras en algunos países la delincuencia juvenil es una calificación que se obtiene de aplicar definiciones del Código Penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados en sus leyes de fondo.

De tal suerte, las figuras estadísticas de ciertos países se encuentran artificialmente abultadas en lo que respecta a la delincuencia juvenil, mientras que en otros no reflejan esas figuras, sino un limitado numero de conductas desviadas. La cuestión sobre el concepto de delincuencia juvenil nos obliga, ante todo a esclarecer

dos conceptos de delincuencia y juvenil.

Ante todo, siempre se ha considerado que la delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación. En este sentido, se ha dicho que “delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive”, definición que realmente significa todo y nada, en cuanto cabe preguntarse si se refiere a todas las demandas y, si a unas cuantas, cuales, y si realmente puede esperarse que toda persona, sea menor o adulta, se adapte, sin mas, a las demandas de una sociedad dada.

Pese a que por influjo de la escuela clásica del Derecho Penal y el positivismo psicobiológico, ha sido frecuente considerar el fenómeno de la delincuencia como una realidad exclusivamente individual sin embargo, actualmente la mayoría de los criminólogos afirman que la delincuencia es un fenómeno estrechamente vinculado a cada tipo de sociedad y es un reflejo de las principales características de la misma, por lo que , si se quiere comprender el fenómeno de la delincuencia resulta imprescindible conocer los fundamentos básicos de cada clase de sociedad, con sus funciones y disfunciones.

“Las modificaciones producidas en el ámbito de la punibilidad, especialmente visibles a través de la delincuencia de trafico, económica y contra el medio ambiente, parecen hablar a favor de la tesis de la dependencia cultural del concepto de delito mantenida ya por Hegel en 1821”<sup>7</sup>

Pero por muy correcta que sea esta hipótesis, en al misma medida y amplitud parece estar necesitada de concreción, pues no permite explicar porque y en que dirección cambia dentro de una época el concepto de delito, incluso tiene que cambiar, y, además por que el ámbito de lo punible puede configurarse de modo muy

---

<sup>7</sup> Alphantery, Gustavo. **La formación de la personalidad del niño**, pág. 89.

diferente dentro de un círculo cultural. De todas formas, apunta Kaiser, "cabe inferir de aquella concepción, la consecuencia de que subyace a la declaración de punibilidad de un determinado comportamiento social en un país, y por cierto en contraste con el concepto del delito en países vecinos"<sup>8</sup>

Teniendo en cuenta lo que ha quedado expuesto, Herrero, define la delincuencia como el "fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados"<sup>9</sup>

Por su parte, López Rey, ofrece un concepto conjunto de delincuencia y criminalidad como fenómeno individual y socio-político, "afectante a toda la sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal"<sup>10</sup>

En opinión de Goppinger en el ámbito de la criminología el concepto de joven debe ser entendido en un sentido amplio, abarcando las edades, comprendidas entre los 14 y los 21 años, haciendo dentro de este tramo de edades una subdivisión entre jóvenes y semiadultos.

En nuestro Código Penal, se entiende la mayoría de edad penal a los 18 años de edad, como lo establece el Código Civil, sin embargo en la Ley de Protección integral de los menores y adolescentes, se considera que las disposiciones de la misma pueden ser aplicables a menores de dieciocho años.

En definitiva, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, podemos definir la delincuencia juvenil como el fenómeno social constituido por el conjunto de las

---

<sup>8</sup> Ibid. Pag. 90

<sup>9</sup> Ibid. Pág. 91

<sup>10</sup> Ibid.

infracciones penales cometidas por los mayores de 14 años y menores de 18.

Sentado el concepto de delincuencia juvenil, debemos diferenciarlo de otros conceptos próximos o afines, fundamentalmente de aquellos que por tener un terreno común con la delincuencia como es la noción de conflicto social, entendido como la lucha por los valores y por el status, el poder y los recursos escasos en cuyo proceso las partes enfrentadas optan por anular, dañar o eliminar a sus contrarios: se prestan con frecuencia a la confusión.

Se ha definido la desviación, como el comportamiento o conducta que viola el código normativo observado por un grupo y que éste espera sea cumplida por el individuo, que ahora se convierte en sujeto activo de la citada trasgresión. Todo ello es fruto del rompimiento, por parte de este individuo, con el sistema establecido.

La marginación social puede ser entendida como la situación psicosocial en la que se ve envuelta una persona en virtud de la insuficiencia de recursos, la precariedad o total ausencia de status social y la exclusión total o parcial de las formas de vida mínimamente próximas a las del modelo prevalente en la comunidad. La marginación no puede confundirse con situación delincencial, aunque si es cierto que, con gran frecuencia conduce a ella.

La anomia, que etimológicamente significa sin ley es en realidad un caso específico de desviación, porque los comportamientos disconformes tienen origen en muchas ocasiones, en un contexto anómico.

Es una situación que puede surgir en períodos de rápida transformación social y política en los QUC resulta difícil saber qué pautas o normas sociales y jurídicas deben ser seguidas.

Dentro de este ámbito de anomia debe incluirse también la situación de la persona calificada de marginal, que vive a caballo entre dos o más culturas

diferentes, siguiendo unas veces las pautas de una y otras, como es el caso de las minorías étnicas, como los gitanos, en Europa.

### 3.6 El perfil del delincuente juvenil.

La doctrina especializada está haciendo hincapié en los últimos años, en la importancia de subrayar los aspectos cognitivos interpersonales en la descripción del carácter del delincuente juvenil, como una prometedora vía tanto para establecer eficaces programas de prevención como para elaborar modelos educacionales que permitan una eficaz reeducación.

Juntamente con ello, la mayoría de los estudios descriptivos de la carrera delictiva señalan una serie de factores individuales y biográficos que caracterizan al delincuente juvenil y que llevan a la conclusión de que el delincuente juvenil es una persona con un gran conjunto de deficiencias, y una de ellas es que comete delitos. Entre tales factores podemos citar sin ánimo exhaustivo, los siguientes:

- a. Impulsivo
- b. Con afán de protagonismo.
- c. Fracaso escolar.
- d. Consumidor de drogas.
- e. Baja autoestima.
- f. Familia desestructurada
- g. Clase baja.
- h. Falto de afectividad.

- i. Agresivo.
- j. Sin habilidades sociales.
- k. Poco equilibrio emocional.
- l. Frustrado.

Atendiendo a sus rasgos peculiares de personalidad o de índole psicosocial se destacan tres categorías tipológicas de los menores delincuentes:

- A. Una primera categoría de jóvenes delincuentes vendría definida por rasgos de anormalidad patológica, fundamentalmente:

A.1 Menores delincuentes por psicopatías: aquí el punto de referencia lo constituye la existencia de alguna de las formas de psicopatía, entendida como la patología integrada, conjuntamente, de la incapacidad de quien la padece de sentir o manifestar simpatía o alguna clase de calor humano para con el prójimo, en virtud de la cual se le utiliza y manipula en beneficio de! propio interés, y de la habilidad para manifestarse con falsa sinceridad en orden a hacer creer a sus víctimas que es inocente o que está profundamente arrepentido, y todo ello, para seguir manipulando y mintiendo.

Consecuencia de ello, es que el menor es incapaz de adaptarse a su contexto y actuar como tal, porque el trastorno de la personalidad que sufre, le impide inhibirse respecto de conductas o comportamientos contrarios a las normas.

El menor psicópata tiende a perpetrar actos antisociales según la orientación nuclear de la propia psicopatía, siendo de destacar en este sentido los actos que

expresan frialdad y crueldad por parte del sujeto.

A.2 Menores delincuentes por neurosis: la neurosis consiste en una grave perturbación del psiquismo de carácter sobrenatural y que se manifiesta en desórdenes de la conducta, pudiendo ser su origen muy diverso como fracasos, frustraciones, abandono o pérdida de seres muy queridos, etc.

Criminológicamente, el neurótico trata de hacer desaparecer la situación de angustia que sufre cometiendo delitos con el fin de obtener un castigo que le permita liberarse del sentimiento de culpabilidad que sobre él pesa, y esto es también válido para el menor neurótico aunque sean muchos menos que los adultos.

A.3 Menores delincuentes por auto referencias sublimadas de la realidad: Aquí se incluyen los menores que, por la confluencia de predisposiciones psicobiológicas llegan a mezclar fantasía y juego de una forma tan intensa que empiezan a vivir fuera de la realidad. Es precisamente ese estado anómalo el que puede conducirlos a cometer actos antisociales.

B. Una segunda categoría integrada por jóvenes con rasgos de anormalidad no patológica, y en la que entrarían:

B.1 Menores delincuentes con trastorno antisocial de la personalidad: se trata de menores cuyas principales son la hiperactividad, excitabilidad, ausencia de sentimiento de culpa, culpabilidad con los animales y las personas, fracaso escolar, y son poco o nada comunicativos.

Una de las principales causas de este trastorno es la ausencia o la figura distorsionada de la madre, aunque tampoco ha de infravalorarse la disfuncionalidad del rol paterno, pues según algunos trabajos, el crecer sin padre acarrea al niño nocivas consecuencias que afectan al campo de la delincuencia.

En muchos casos se trata de menores que viven en la calle, en situación de permanente abandono, porque nos encontramos con menores que, a su edad acumulan graves frustraciones, rencores y cólera contra la sociedad; y que tienen un mismo denominador común: el desamor, la falta de comprensión y de cariño, así como de atención y cuidado de sus padres.

En definitiva son jóvenes con una desviada socialización primaria que acaba por abocarles a la delincuencia.

B.3 Menores delincuentes con reacción de huida: En este caso se trata normalmente de menores que han sufrido maltrato en el hogar y por ello abandonan el mismo. Son menores psicológicamente débiles, y que en lugar de responder a la agresión eligen la huida sin plazos, y casi siempre sin rumbo.

Ese alejamiento les hace propicios por parte de los responsables de la delincuencia organizada, que les escogen para llevar a cabo actuaciones simples pero de gran riesgo como el transporte de drogas en su propio cuerpo.

C. En una tercera categoría se incluye a aquellos menores delincuentes que presentan rasgos de personalidad estadísticamente normales o próximos a la normalidad. Son aquellos afectados por situaciones disfuncionales que no perturban de manera especialmente anormal, ni la conciencia, ni la capacidad espontánea de decisión ni la emotividad o afectividad.

Esta sería la categoría que englobaría a la mayor parte de los menores delincuentes, entre los que podemos incluir, sin ánimo exhaustivo, los siguientes:

a. Aquellos que llevan a cabo simples actos de vandalismo, ataques a mobiliario urbano, etc., como consecuencia de las perturbaciones psicobiológicas que producen la preadolescencia y la adolescencia por motivos de desarrollo y cambio.

- b. Los que cometen pequeños hurtos, robos o fraudes por motivos de autoafirmación personal frente a compañeros, creyendo suscitar en ellos admiración.
- c. Los que cometen delitos contra el patrimonio o la indemnidad sexual por puro placer, siendo incapaces de resistir a sus estímulos seductores.
- d. Los que delinquen para satisfacer meras apetencias consumistas.

Respecto a la procedencia social de los delincuentes juveniles, los investigadores han convenido, por lo general, en que las personas de la clase social ínfima están súper representadas, y las de las clases medias sub representadas en los grupos de delincuentes, pero la verdadera magnitud de la propensión de cada clase no está clara del todo.

En este sentido se señala que uno de los factores importantes que tienen probabilidad de poner en marcha el mecanismo que puede llevarnos a cualquiera a ser delincuente, es la baja categoría en el sistema de las clases sociales, la deficiencia en la educación, la pobreza, un ambiente familiar inadecuado o perturbado, la residencia en un mal vecindario y pertenencia a una familia numerosa.

Así, se establece que entre las familias de la clase más baja, muchas residen en barrios miserables, no limitan el número de hijos y sufrían pobreza y falta de educación. Dicho con otras palabras, los factores adversos tendían a presentarse todos juntos y a actuar recíprocamente uno sobre otros hasta el punto de crear una situación generadora de delitos.

Sin embargo, algunos autores desafían la opinión de que el comportamiento delictivo es más preponderante entre jóvenes de clase inferior, y explicaban el hecho de que estuvieran más representados ante los tribunales, en mayor número diciendo

que las clases bajas están más expuestas a ser detenidas y llevadas ante la justicia por malas acciones que serían juzgadas de otro modo si fueran cometidas por personas de la clase media o alta.

En este sentido, diversos estudios han demostrado que los jóvenes de escuelas superiores y de clase alta, según sus propios relatos, se comportan igualmente mal. Centrando esta cuestión al caso de Guatemala parece que debemos ir desterrando la creencia de que las conductas antisociales y delictivas son exclusivas de determinadas zonas conflictivas existentes en nuestras ciudades.

Así, si nos atenemos a los resultados del trabajo "La delincuencia juvenil en España. Autoinforme de los jóvenes" elaborado durante los años 1992 y 1993 por un equipo de investigadores de la Universidad de Castilla La Mancha, se observa que la prevalencia total de conductas delictivas resultó ser más baja entre los jóvenes de las zonas problemáticas, definidas como peligrosas por los servicios de seguridad y las fuerzas de seguridad locales.

A nivel de conductas concretas, esta tendencia solo se invertía para el consumo de drogas duras, la venta de drogas blandas y viajar en tren sin pagar.

Solamente en este último caso la diferencia estadística era significativa a favor de los jóvenes de las zonas problemáticas. Por tanto, las relaciones significativas de algunos delitos con un nivel socioeconómico alto y medio-alto y con un nivel de estudios alto debe suponer una nueva visión del panorama delictivo de los jóvenes, apoyada además por otros estudios sobre la etiología de la delincuencia juvenil.

La descripción del repertorio de conductas delictivas que cometen los jóvenes de nuestro tiempo, es, sin duda, una cuestión esencial del presente trabajo, pues ello, nos va a permitir conocer mucho más sobre las costumbres y usos conductuales de los jóvenes guatemaltecos.

Sin lugar a dudas, la adolescencia es una etapa difícil en el desarrollo humano que produce un gran número de conductas conflictivas, de ahí que, según resultados obtenidos, un 81 % (incluyendo el consumo de drogas) de los jóvenes haya admitido haber cometido algún tipo de delito alguna vez en su vida.

Asimismo, no podemos obviar que, de acuerdo con la estadística comparado oficial de los países de nuestra área de cultura, la delincuencia juvenil se aproxima, en cuanto al volumen, al 35% de la delincuencia general total, si bien las estadísticas de algunos de esos países, como es el caso de México, llegan al 52%.

En análisis del volumen de la delincuencia juvenil en Guatemala, según los datos estadísticos proporcionados por la Procuraduría de los Derechos Humanos, nos dice que, en el año 2000, el número de detenidos fue de 21,000 dentro de la delincuencia en general, siendo los detenidos, dentro de la delincuencia juvenil, un 35% para ese mismo año; por lo que es bastante el número de delincuentes juveniles dentro de la población reclusa en general.

### 3.7 La delincuencia juvenil y entorno social.

El estudio de la criminalidad juvenil constituye un tema de actualidad, no solo del derecho penal, sino también de la criminología y de las ciencias conexas.

El constante aumento de los conflictos sociales, y con ellos el de la delincuencia, ha incrementado el interés por el tema, tanto en los países industrializados o centrales, como también en los llamados países periféricos como son los de América Latina.

Para comprender el interés por el análisis y la búsqueda de soluciones para la delincuencia juvenil, es necesario ubicar este fenómeno dentro de la problemática de la sociedad actual. La estructura social en que les ha tocado vivir a los niños y jóvenes de hoy, esta caracterizada por una complejidad cada vez mayor, donde la

búsqueda de soluciones no depende ni de formulas tradicionales, ni de lideres carismáticos.

La delincuencia juvenil se ubica, por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar. A estos grupos sociales se les ha negado todos los derechos humanos tales como el derecho a la vida, la salud, la educación, la vivienda, en fin, el derecho al desarrollo.

Sumado a este contexto, hay que agregar que la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la niñez y de la adolescencia. Quisiéramos mencionar, por lo menos, tres medios de apoyo que con los cambios sociales, se han debilitado como para dar una respuesta efectiva al desarrollo de la niñez y de los adolescentes.

En primer lugar tenemos que mencionar a la familia. Los medios de comunicación, sobre todo la televisión, han suprimido la jerarquía y hegemonía que la familia tenía como formador de costumbres sociales.

Además, la incorporación de la mujer al sistema laboral, por necesidad u oportunidades de desarrollo, y otros cambios en la estructura familiar, como la ausencia generalizada del padre, replantean las relaciones del niño y del joven.

La escuela, por su parte, se caracteriza por un marcado énfasis academicista y por la competitividad feroz, borrando el sentido comunitario y la promoción el desarrollo integral de los jóvenes.

Además, los sistemas de asistencia y recreación, como apoyos alternativos, son mínimos y siempre insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la población juvenil

Por último, es importante manifestar que la delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta en toda sociedad, en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

### 3.8 Las pandillas juveniles y su regulación en el derecho comparado

Una pandilla es un grupo de adolescentes o jóvenes que se juntan para participar en actividades violentas y delictivas. Las pandillas están constituidas entre niños y/o jóvenes de 13 a 20 años.

A través del tiempo este fenómeno social ha ido evolucionando y creciendo cada día mas, por eso, las pandillas hoy en día están constituidas por la mayoría de jóvenes que llegan a delinquir en algún momento, la pandilla puede ser un causante para que los jóvenes delincan y vayan contra las buenas costumbres establecidas y aceptadas por la sociedad.

A continuación analizaremos el concepto de pandilla y la diferencia con la delincuencia organizada. Por pandilla se entiende “la reunión habitual o transitoria de tres o mas personas que sin estar organizadas como fines delictuosos, cometen en común algún delito”.<sup>11</sup> Existe una agravante en el caso en que algún miembro de la pandilla sea o haya sido servidor publico de cualquier corporación policíaca.

La jurisprudencia mejicana se ha ocupado en distinguir la pandilla de otras figuras penales y establecer el carácter heterónimo de aquella. En cuanto al primer asunto, se afirma. Hay notas distintivas entre el llamado pandillerismo y la asociación delictuosa.

---

<sup>11</sup> Artículo 164 bis. Código Penal mexicano.

En el primero se trata de una reunión habitual, ocasional o transitoria de tres o mas personas, que sin estar organizadas con fines delictuosos cometen comunitariamente algún ilícito; en cambio, la asociación delictuosa se integra también al tomar participación en una banda, tres o mas personas pero precisa que aquella esta organizada para delinquir.

Aquí se advierte la primera distinción entre una y otra de las figuras analizadas, la consistente en que el pandillerismo, no hay organización con fines delictuosos, y en la asociación si la hay. Pero todavía más. En esta segunda figura se requiere un régimen determinado con el propósito de estar delinquirando, aceptado previamente por los componentes del grupo o banda; es decir, que debe de haber jerarquía entre los miembros que la forman, con el reconocimiento de la autoridad sobre de ello el que manda, quien tiene medio o manera de imponer su voluntad.

Por lo que toca el segundo tema mencionado, la jurisprudencia mejicana ha manifestado reiteradamente que la pandilla no constituye un delito autónomo, sino que solo una circunstancia agravante del delito o los delitos acreditado en el proceso.

El artículo 174 bis del código unitivo del distrito federal, así como los demás ordenamientos de las entidades de la republica Mexicana, que contienen la misma disposición, no establece el pandillerismo como delito autónomo sino admiten, pues su texto, pues establece que se aplicara a los que intervengan “además de las penas que les correspondan por el o por los delitos cometidos”.

La figura penal de la pandilla fue mas lejos de lo que se quiso originalmente. Se trato entonces de agravar la sanción aplicable a los miembros de grupos reunidos con fines diferentes de la comisión de delito. Como señale, estos grupos se constituían a menudo con personas jóvenes, que aprovechaban su número y la circunstancia de la reunión para incurrir en conductas ilícitas.

Por supuesto, en estos agrupamientos, también intervienen maleantes, vagabundos, individuos que se reúnen “sin oficio ni beneficio” como se suele decir.

A despecho de lo anterior que exigía una precisa formulación de la figura de pandilla, la extensa descripción de esta en el artículo 164-bis del código Penal mexicano, permite que bajo este concepto queden abarcados prácticamente todos los casos de coautoría y participación delictuosas, cuando los coautores o participantes son tres o más.

Por ejemplo, si un sujeto comete un fraude mediante operaciones con títulos de crédito y para este efecto cuenta con el auxilio de dos individuos, será aplicable la agravante de pandilla. Obviamente este caso no corresponde en lo absoluto al problema que tuvieron a la vista los legisladores que incorporaron la agravante de pandilla en el código punitivo

La primera expresión de la delincuencia organizada, a la que adelante nos referiremos, se aproxima apreciablemente a la idea de pandilla, en cuanto no se considera que dicha organización constituyese por sí misma un delito, no así en los efectos jurídicos inmediatos del agrupamiento. Sustantivo en el caso de la pandilla y solo adjetivos de carácter precautorio o cautelar, asociados con la retención en el supuesto de la delincuencia organizada.

### 3.9 La delincuencia juvenil femenina

La delincuencia juvenil femenina comenzó a estudiarse específicamente a finales de los años 60, momento en el que, con el movimiento de liberación de la mujer, se comienza a percibir socialmente un aumento considerable de la misma.

Como principales teorías acerca de la delincuencia femenina podemos destacar, fundamentalmente las siguientes:

- a. Teorías clásicas: biológicas, psicoanalíticas y psiquiátricas.
- b. Teorías intermedias de índole individualista con proyección social: Thomas, Pollack, Cowie.
- c. Teorías de carácter social: enfoque funcionalista (teoría del control social y teoría de la dependencia económica).

Las teorías clásicas trataron de explicar el fenómeno de la delincuencia femenina sobre la base de aspectos individuales, bien de contenido biológico (anormalidades bioantropológicas, desarrollo sexual, etc.), bien de contenido psicoanalítico o psiquiátrico, en los que subyacía siempre la equiparación entre delincuencia femenina y trastornos biológicos o psíquicos.

Y, pese a haber sido superadas científicamente, lo cierto es que estas teorías están fuertemente arraigadas en la sociedad y han influido notoriamente en los trabajos criminológicos hasta épocas recientes en donde concibe a la mujer como delincuente como una enferma mental.

La evolución de la criminología y el rechazo el determinismo biológico-individual dieron paso a teorías de carácter social, que han servido de base a las actuales teorías sobre la delincuencia femenina. Entre ellas podríamos citar los estudios sobre la ecología criminal, el aprendizaje social o la teoría del etiquetado. Pero, sin duda alguna, las mayores aportaciones de la criminología al estudio de la delincuencia femenina han llegado con las tesis funcionalistas y la criminología crítica.

En el caso de las teorías funcionalistas (entre ellas, especialmente, la teoría del rol y la teoría de la igualdad de oportunidades), el mayor interés ha consistido en explicar el aumento que ha experimentado la delincuencia femenina y los cambios en las formas de comisión de los delitos; mientras que la criminología crítica

especialmente con la teoría del control social y teoría de la dependencia económica) ha mostrado interés por el estudio de la influencia del control social, formal e informal, que recibe la mujer sobre su conducta criminal.

En nuestro país, los trabajos de carácter empírico sobre la delincuencia juvenil femenina y su evolución son ciertamente escasos, por lo que, podemos decir que a pesar del avance experimentado por la criminología, se continúa trabajando con la idea tradicional de que el delito femenino responde a los mismos modelos que el masculino, aun a sabiendas de las diferencias que existen entre ambos sexos.

Ante todo, el comportamiento problemático de las chicas responde, en general a las mismas características que el comportamiento de los jóvenes de su edad.

- a) Un 89.1% de las chicas han llevado a cabo “alguna vez” al menos una de las conductas determinadas como delitos.
- b) Las conductas con mayor prevalencia son, en ambos sexos, aquellas que podríamos definir como transgresoras de las normas, pero que no podemos calificar de delictivas, tales como consumir alcohol, faltar a clase, vandalismo, etc. Siendo además la incidencia media, similar en ambos grupos de jóvenes.
- c) También se observa que ambos sexos tienden a realizar estas conductas en compañía de otros amigos, dato este, que confirma la importancia del grupo en muchos de los comportamientos juveniles, y corrobora la tesis que afirma que la inadecuada socialización debilita los vínculos del joven con los grupos convencionales de la sociedad, como la familia, la escuela o el trabajo; y le induce a crear vínculos con grupos no convencionales o desviados, donde el joven puede encontrar reforzada su conducta desviada.

- d) Las diferencias fundamentales encontradas hacen referencia a la prevalencia o tasa de participación, que es significativamente mas baja en la mujer para la mayoría de las conductas y de las categorías en las que se engloban, cuando se les pregunta si lo han hecho “alguna vez” en su vida.
  
- e) En cambio, si nos referimos a los comportamientos realizados “en el ultimo año”, las diferencias no son tan marcadas, aunque las mujeres siguen participando menos que los chicos en todas las categorías. Asimismo, los datos revelan que las mujeres se inician en la mayoría de los comportamientos estudiados mas tarde y la prevalencia comienza a decrecer a una edad mas temprana, encontrando las diferencias mas llamativas en el caso de las conductas violentas contra objetos y contra personas, mucho mas frecuentes entre los chicos que entre las chicas.
  
- f) Algunas de las razones que explican porque las mujeres se muestran menos propensas a comportarse de forma problemática se encuentran en algunas variables psicosociales como el control familiar o las relaciones afectivas. Del análisis de estas variables se desprende que ciertos aspectos de la socialización de las chicas y de su estilo de vida responden a unos valores, tradicionalmente asociados a la mujer, que se consideran protectores con respecto a las conductas antinormativas.

El mayor control familiar sobre con quien y como pasan su tiempo, su preferencia por pasar su tiempo libre en familia o pareja, y sus mejores resultado escolares, explican, en gran medida, la menor propensión de la mujer a participar en los comportamientos delictivos.

### 3.10 La delincuencia juvenil y los movimientos migratorios

El extranjero ha sido equiparado, quizás desde siempre, en el enemigo del país o al malhechor. Cuando los extranjeros, como grupos extraños, resultan muy llamativos por su lengua, forma de vestir, de comportarse, ec., crece la atención, pero también el rechazo.

Si los extranjeros no aparecen solos, sino incluso en gran número, puede crecer el sentimiento de miedo o peligro; temores que se acentúan en tiempos de crisis económica y extensión del desempleo, cuando llegan a adquirir la dimensión de amenaza existencial para aquellos que parecen perjudicados como nacionales autóctonos, los que quedan excluidos del ascenso económico o los que no son ya capaces de compensar su descenso social.

En Guatemala, se ha producido en los últimos años un fenómeno de inmigración muy conocido para nosotros hasta la fecha, quizás porque siempre hemos sido un país del que la gente salía hacia otros lugares en los que labrarse un futuro más esperanzador, constituyéndose Guatemala como un país esperanzador para los demás países centroamericanos, excepto Costa Rica.

Pero las circunstancias parecen haber cambiado, y hemos pasado a convertirnos en un país de acogida, un país al que se dirigen muchas personas con la misma esperanza que albergan los guatemaltecos que en su momento emigraron a México o Estados Unidos.

Poniendo en relación inmigración con criminalidad, es cierto que se aprecia en Guatemala, especialmente a partir de 1998, un importante aumento de la criminalidad protagonizada por extranjeros, lo cual coincide, como ya hemos apuntado, con un flujo de inmigrantes hacia nuestro país sin precedentes.

Por ello, no hay que confundir inmigración con criminalidad, ni tampoco

trabajadores con inmigrantes, pues un buen número de los extranjeros que arriban a Guatemala lo hacen sin estar en posesión de la correspondiente documentación administrativa, circunstancia que hace muy difícil, prácticamente imposible, que puedan encontrar, a corto plazo un trabajo. Además, muchos de ellos, ya habían cometido alguna infracción en su país o incluso ya eran delincuentes.

También a menudo se ha relacionado la delincuencia juvenil con la inmigración, hasta el punto que una de las líneas más importantes del pensamiento criminológico, relacionada con el departamento de sociología de la Universidad de Chicago, se originó a partir del estudio de la delincuencia juvenil en diversas ciudades norteamericanas en una época (primeras décadas del siglo XX) en la que las mismas recibían continuas oleadas de inmigrantes europeos, estableciendo un cierto vínculo causal entre ambos fenómenos.

La explicación de los factores relacionados con la criminalidad de los extranjeros en general, así como de los jóvenes en particular, no puede reducirse a una teoría criminológica. Como en la criminalidad en general de los nacionales suelen incidir diversos factores en el sujeto, aunque finalmente sea uno el que desencadene el paso al acto.

La situación es todavía más complicada en los inmigrantes. Los movimientos migratorios conllevan multitud de conflictos, frecuentemente complejos que no se pueden sintetizar en consideraciones genéricas como, entre otras, el de la integración del extranjero.



## **CAPÍTULO IV**

### **4. Situación actual de la delincuencia juvenil en Guatemala**

La delincuencia juvenil ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social tanto por su incremento cuantitativo, como por su progresiva peligrosidad cualitativa. La delincuencia juvenil es además una característica de las sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad y, según análisis autorizados, más habitual en los países anglosajones y nórdicos que en los euro mediterráneos y en las naciones en vías de desarrollo.

Es decir, en las sociedades menos desarrolladas, la incidencia de la delincuencia juvenil en el conjunto del mundo del delito, es menor que en las comunidades más avanzadas en el plano económico.

En las grandes ciudades latinoamericanas, la delincuencia juvenil está ligada a la obtención delictiva de bienes suntuarios de consumo y por lo general no practican la violencia por la violencia misma sino como medio de obtener sus objetivos materiales.

Los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter multicausal del fenómeno, pero a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores que parecen decisivos en el aumento de la delincuencia juvenil desde la II Guerra Mundial.

Así son factores que se encuentran en la base de la delincuencia juvenil, la imposibilidad de grandes capas de la juventud de integrarse en el sistema y en los valores que éste promueve como únicos y verdaderos, en el orden material y social por ejemplo; y la propia subcultura que genera la delincuencia que se transmite de pandilla en pandilla, de modo que cada nuevo adepto trata de emular y

si es posible, superar las acciones violentas realizadas por los miembros anteriores del grupo.

En las ultimas décadas del siglo XX ha ido creciendo la preocupación por la delincuencia juvenil en muchos países. Las estadísticas reflejan este aumento del delito en general pero de toda esa masa de delitos, muchos son cometidos por niños adolescentes entre 15 y 21 años.

La delincuencia se conoce como el fenómeno de delinquir o cometer actos fuera de los estatutos impuestos por la sociedad. ¿Qué es lo que hace que un joven delinca?

En el origen de la trasgresión adolescente encontramos varios tipos de causas: Hay jóvenes que cometen hechos que la ley califica como delitos generalmente son hurtos, y robos con violencia en las cosas, por actitudes de contraposición a su familia y a las reglas sociales; otros en cambio responden a claros, aunque no siempre explícitos, mandatos familiares y de su medio social.

El término de “delincuencia juvenil” fue acuñado en Inglaterra desde el año de 1815. Delincuente sería quien comete un delito contemplado en un determinado código penal.

Pero aunque nos basemos en cuestiones jurídicas, cada Estado está sujeto a su propio sistema jurídico. Por ejemplo, en Norteamérica es delincuente el adolescente que comete acciones penadas por la ley, que realiza conductas antisociales o marginales. Otros estados solo reflejan los que cometen un acto delictivo grave. Otros no incluyen las conductas marginales o indisciplinadas.

Otro matiz es que el derecho penal no piensa en primer lugar en el castigo sino en la corrección en un centro. Jurídicamente solo se podría hablar de delincuencia juvenil si el menor se encuentra comprendido entre los 16 y los 18 años,

período en el que se le considera con una responsabilidad penal no total y es juzgado con ciertos atenuantes por la ley. Resultaría más correcto denominar “menores infractores” a los comprendidos por debajo de los 16 años, límite de la mayoría de edad penal.

Por delincuencia juvenil se designa a un conjunto de menores, definidos como tales por la ley, que cometen delitos o se comportan de una manera que la ley los asimila a la delincuencia propiamente dicha.

Pero este concepto no debería tener en cuenta únicamente el hecho o la conducta, sino también la edad. Sería más correcto delimitar la delincuencia juvenil como una conducta que la sociedad rechaza porque viola las normas vigentes. La delincuencia es una modalidad de conducta inadaptada en la que hay un acto delictivo, con todas las características.

No fue hasta principios del siglo pasado cuando se empieza a estudiar los aspectos de la delincuencia, adquiriendo así la criminología la categoría de ciencia.

Desde el campo de la criminología, en el que se maneja el término delincuencia, cada vez se incluyen más términos extra jurídicos. El autor Torre Campo, hace una definición de la conducta delincencial: “Sujetos que observan una conducta antisocial tipificada en la ley como delito, que se encuentra en una etapa crítica del desarrollo de su personalidad y que tienen deteriorada su capacidad de relación social, bien por carecer de elementos estructurales es ésta o por su concurso perturbador”<sup>12</sup>

Como se considera que esta definición abarca una población muy extensa, se ha tratado de diferenciar ciertos grupos de conductas delincuentes:

---

<sup>12</sup> Paul, James y Mario Arraubarena. **La investigación en el ámbito del maltrato infantil**, pág. 50.

- a. Inadaptación social: Conducta desarrollada por las personas que se apartan de la norma, sin que necesariamente tengan que realizar ninguna acción que entre en conflicto con su entorno.
- b. Conducta desviada: Sería la expresión de la inadaptación a través de comportamientos que trasgreden las normas sociales establecidas y que entrarían en conflicto con su entorno.
- c. Conducta delincuente: Sería la conducta desviada penalizada por la ley.

Evaluar la delincuencia presenta serias dificultades. La definición jurídica puede resultar insatisfactoria si se analiza la delincuencia como fenómeno social, pero resultan ciertas dificultades, como si consiste en que el delito no es un concepto sociológico sino también normativo.

Por su parte el mundo del delito enlaza con la moral y los valores, con las nociones sobre el bien y el mal y por lo tanto el delito suele tener un fenómeno oculto.

Los datos sobre la realidad son parciales, pues solo los delitos denunciados son los incluidos en las estadísticas oficiales y la magnitud de las denuncias varía según el delito y el año. Confundir la delincuencia en general de una población con la que se denuncia, trae consigo, un conocimiento insuficiente sobre la cantidad, origen y desarrollo de la criminalidad, que a su vez hace poco eficaz, cualquier medida social o penal para controlarla.

En la otra parte, la población reclusa constituye una pequeña parte de la población delincuente real, por lo que no representa todo el universo. Estamos solo teniendo en cuenta un grupo incompleto, constituido por infractores sancionados, amonestados, sin llegar a ser institucionalizados, pero que no son todos los delincuentes, faltaría la llamada delincuencia oculta. En general esta formada por los delincuentes más graves, por lo que no es representativa en cuanto a la conducta.

Puede estar sobre proporcionada, en cuanto a individuos pertenecientes a determinados grupos sociales más vigilados o facilidad de captura. Muchas actuaciones legales y policiales parecen centrarse en un determinado grupo social.

Actualmente existen más jóvenes violentos que antes, pero menos delincuentes jóvenes. Aumentan los delitos con violencia a la vez que disminuyen los no violentos y se observa la corda edad de los jóvenes que hacen uso de esa violencia.

Por una parte hay que diferenciar la delincuencia juvenil como un fenómeno diferente a la delincuencia adulta. Es una conducta que se produce en una etapa particular del desarrollo humano y determinar la minoría de edad para los efectos de la responsabilidad ante la ley penal es un tema bastante debatido, y existe una gran variedad de criterios para fijar la edad límite en que una persona pueda considerarse como menor.

En términos generales se considere menor de edad a quien por su desarrollo físico y psíquico no tiene la capacidad de autodeterminación del hombre, para actuar conforme el sentido, teniendo la facultad, reconocida normativamente, de comprender la antijuricidad de su conducta.

En el ámbito jurídico penal, la capacidad de autodeterminación recibe el nombre de imputabilidad de ahí quien no satisfaga el límite de edad que señala la ley, se le considera un inimputable.

De acuerdo a la dogmática del delito, este solo se puede cometer, si los elementos del mismo se integran en su totalidad en cada caso concreto sin embargo, no es posible en este trabajo ahondar en el estudio jurídico del delito y sus elementos, tema cuya profundidad indiscutible y sobre el cual se esta muy lejos de llegar a conclusiones definitivas.

La definición del tratadista alemán no hace referencia alguna a la imputabilidad, concepto que la opinión más generalizada la estima como un presupuesto del elemento culpabilidad.

La imputabilidad ha sido definida por el Código Penal italiano como la capacidad de entender y de querer, capacidad que requiere satisfacer un límite físico o sea la mayoría de edad que señala la propia ley, y un límite psíquico que consiste en la posibilidad de valorar la propia conducta en relación a la norma jurídica.

En otras palabras, el menor de edad, no tiene de acuerdo a la ley, la suficiente capacidad de entender y querer por una evidente falta de madurez física, que también lo es psíquica.

El menor de edad podrá llevar a cabo actos u omisiones típicos pero no culpables, pues para que se le pueda reprochar su conducta a título doloso o culposo el menor deberá tener la capacidad de entender y querer su conducta de tal suerte que no se puede formular el reproche que entraña la culpabilidad por falta de base o sustentación mencionada.

Lo anterior, nos lleva a concluir que el menor no es, no puede ser delincuente, simple y sencillamente porque su conducta no puede llegar a integrar todos los elementos del delito, pues es un sujeto inimputable y esta es condición esencial para que pueda integrarse el elemento de la culpabilidad.

Diversos autores concluyen que el menor que realiza una conducta delictiva, no debe llamársele delincuente sino infractor, a lo cual se dice que es aquella persona menor de edad, la cual realiza una conducta que es tipificada en un tipo penal, entiéndase esto, como el encuadramiento de una conducta en algún delito establecido en el ordenamiento jurídico específico para menores.

En las grandes urbes, cada día son mas los niños y jóvenes que, al verse imposibilitados para satisfacer sus necesidades en forma adecuada y socialmente aceptada, asumen comportamientos irregulares que les llevan a transgredir las leyes promulgadas para proteger el bien común de la sociedad, convirtiéndose así en menores infractores.

La comisión nacional de derechos humanos, detectó casos graves de violaciones a las garantías básicas en la mayoría de los centros para menores infractores del país, sobre todo respecto a sobre población, abusos, golpes, y malos tratos, hacinamiento, además; se mantiene en los mismos lugares a niños de 7 años con jóvenes de 16 y 17 años, y niñas embarazadas.

La comisión encontró la estancia de dos menores infractoras con sus hijos, quienes se encontraban en condiciones precarias y también se encontraron a dos menores de 7 años, uno de ellos acusado de allanamiento de morada y otro de robo quienes conviven con jóvenes de 18 años.

En la mayoría de esos centros, las condiciones de vida son deplorables, pues hay fugas de agua, corrosión en instalaciones sanitarias, eléctricas, puertas y ventanas, duermen en planchas de concreto sin colchón y otros en el piso, no se les clasifica ni separa.

Otras de las irregularidades constatadas durante 2002 en las visitas a los centros para menores del país son la escasez de medicamentos, ausencia de médicos, sicólogos y especialistas que los atiendan y que las niñas y adolescentes no cuenten con espacios construidos exclusivamente para albergarlas.

Esta situación ha obligado a que cocinas sean transformadas en dormitorios, se destacó que la situación en que viven los menores infractores del país podría mejorarse muchísimo si hubiera voluntad política del Ejecutivo y de los gobiernos

municipales.

De acuerdo con las entrevistas realizadas por los visitadores de la comisión, la mayoría de esos centros refirieron que el robo está directamente relacionado con el consumo de sustancias psicotrópicas, inclusive algunos niños adictos al narcótico conocido como piedra, manifestaron que cuando empezaban a usarlo ya no podían parar, por lo que tenían que robar para seguir drogándose.

También se advirtió que un gran porcentaje de los casos, los padres de los menores eran adictos a sustancias tóxicas, otro alto porcentaje tenía familiares presos, muchos menores se habían fugado de sus casas y de esos mismos menores, la mayoría formaban parte de pandillas y más del cincuenta por ciento fue víctima de violencia intrafamiliar.

#### 4.1 Incidencias del maltrato infantil en los índices de delincuencia juvenil en Guatemala

Las estadísticas acerca del maltrato físico de los niños son alarmantes. Se estima que cada año cientos de miles de niños reciben abuso y maltrato a manos de sus padres o parientes. Miles mueren.

Los que sobreviven el abuso, viven marcados por el trauma emocional que perdura mucho después de que los moretones físicos hayan desaparecido. Las comunidades y las cortes de justicia reconocen que estas “heridas emocionales ocultas” pueden ser tratadas.

El reconocer y dar tratamiento a tiempo es importante para minimizar los efectos a largo plazo causados por el abuso o maltrato físico. Cuando un niño/niña dice que ha sido abusado, hay que tomarlo en serio y evaluarlo de inmediato.

Los padres deben de consultar con su pediatra o médico de familia, quien podrá referirlos a un médico que se especialice en la evaluación y el tratamiento del abuso sexual. El médico que examine al niño podrá evaluar su condición y dar

tratamiento a cualquier problema físico causado por el abuso; podrá también obtener evidencia que ayudará a proteger al niño/niña y le asegurará que todo está bien.

El niño/niña que ha sido abusado sexualmente deberá someterse a una evaluación siquiátrica por un siquiatra de niños y adolescentes o por otro profesional de la salud mental calificado para determinar cómo le ha afectado el abuso sexual y así determinar si necesita ayuda profesional para superar el trauma del abuso. El siquiatra de niños y adolescentes también puede ayudar a otros miembros de la familia que puedan estar muy afectados por el abuso.

Aunque la mayor parte de las acusaciones de abuso son verdaderas, puede haber acusaciones falsas en casos de disputas sobre la custodia infantil o en otras situaciones. En algunas ocasiones la corte puede pedirle a un siquiatra de niños y adolescentes que le ayude a determinar si el niño/niña está diciendo la verdad, o si le hará daño prestar testimonio en corte acerca del abuso. Cuando el niño/niña tiene que testificar, se pueden tener consideraciones especiales (tales como el uso del video para grabar el testimonio, pausas frecuentes, la exclusión de espectadores o la opción de no tener que mirar al acusado) las cuales hacen la que la experiencia cause menos estrés.

Los adultos, dada su madurez y conocimiento, siempre son los culpables en los casos de abuso. Nunca se le debe de echar la culpa al niño que ha sido abusado.

Cuando el niño hace una confidencia a alguien acerca del abuso sexual, es importante darle apoyo y cariño; éste es el primer paso para ayudar al niño a que restablezca su confianza en los adultos.

A menudo el daño emocional severo a los niños maltratados no se refleja hasta la adolescencia, o aún más tarde, cuando muchos de estos niños maltratados se convierten en padres abusivos. Un adulto que fue abusado de niño tiene mucha dificultad para establecer relaciones personales íntimas.

Estos hombres y mujeres pueden tener problemas con el acercamiento físico, el tocar, la intimidad y el confiar en otros al llegar a adultos. Están expuestos a un riesgo mayor de ansiedad, depresión, abuso de sustancias, enfermedades médicas y problemas en la escuela o en el trabajo. Sin el tratamiento adecuado el daño hecho al niño abusado físicamente puede perdurar de por vida.

La identificación y el tratamiento a tiempo son importantes para minimizar las consecuencias del abuso a largo plazo. Los profesionales de la salud mental capacitados deben de llevar a cabo una evaluación comprensiva y proveer el tratamiento para los niños que han sido abusados. Mediante el tratamiento, el niño maltratado comienza a recuperar su sentido de confianza en sí mismo y en otros. Pueden ayudar a la familia a aprender nuevas formas de darse apoyo y de comunicarse los unos con los otros. Los padres pueden también beneficiarse del apoyo, entrenamiento y manejo del coraje.

El abuso físico no es el único tipo de maltrato infantil. Muchos niños son víctimas de abandono, de abuso sexual o de abuso emocional. En todos los tipos de abuso infantil, el niño y la familia pueden beneficiarse de una evaluación y tratamiento de un profesional de la salud mental capacitado.

La conclusión que podemos extraer de estos datos es que las infracciones mas destacables son: los delitos contra las personas, homicidios, lesiones y delitos contra la libertad sexual, los delitos contra la salud pública, como el trafico de drogas y los delitos contra el patrimonio, como robo con violencia o intimidación, robos con fuerza, sustracciones en el interior de los vehículos etc.

Otra de las cuestiones claves al hablar de conductas delictivas seria la reincidencia. En este sentido los datos procedentes de la investigación realizada en los Juzgados de menores, reflejan que los porcentajes de reincidencia son muy pequeños.

A la hora de abordar la cuestión relativa a las respuestas ofrecidas frente al problema de la delincuencia juvenil, podemos destacar, en primer lugar, un tipo de

respuesta radical, que partiendo de la ausencia de derechos en los delincuentes equipara sistema penal eficiente con sistema penal duro y represivo.

Este tipo de respuesta que encuentra bastante resonancia en la opinión pública y en los medios de comunicación, ha sido empleada durante años y en muchos países, sobre todo latinoamericanos para sostener la tesis de que la delincuencia juvenil hay que enfrentarla recurriendo a métodos violentos, con la finalidad de defender a la sociedad, lo cual plantea la necesidad de organizar grupos paramilitares, compuestos por miembros de las fuerzas armadas, policías y grupos privados de vigilancia, comerciantes y otros ciudadanos, que actúan de forma clandestina con el fin de aplicar ajusticiamientos sobre aquellos jóvenes a quienes la sociedad juzga como personas indeseables.

Durante mucho tiempo estos grupos han actuado con total impunidad y con un grado tal de tolerancia que ni siquiera se preocupaban de hacer desaparecer los cuerpos, si bien es cierto que sobre todo desde las organizaciones internacionales, se ha actuado de forma decidida contra este fenómeno con el fin de erradicarlo, ofreciendo otro tipo de alternativas con las que solucionar el problema de la delincuencia juvenil, conscientes de que los sistemas penales más represivos caracterizados por desconocer los derechos de los acusados, no son ni mucho menos los más eficientes para tutelar los derechos fundamentales de los ciudadanos, sino que por el contrario, aumentan la criminalidad y la impunidad.

Junto al tipo de respuesta radical que recién expusimos, se han propuesto frecuentemente soluciones más moderadas que podemos calificar de tipo tradicional, que parten de la idea de endurecer el sistema penal dentro de los límites constitucionales con medidas empleadas frecuentemente para combatir la criminalidad y que son:

- a. El aumento de la policía
- b. El aumento y endurecimiento de las penas

c. El aumento del número de detenidos

Sin embargo, y pese a que las enumeradas constituyen las respuestas más buscadas por los ciudadanos para tales fines, lo cierto es que se ha comprobado que no constituyen medios eficaces para disminuir los índices de criminalidad, ni para resolver los conflictos que provocan los hechos delictivos.

En contraposición a las respuestas radicales y conservadoras, existe toda una gama de recomendaciones y directrices elaboradas por los sectores profesionales vinculados directamente con el tratamiento de los menores en riesgo cuyo propósito ha sido dirimir los conflictos provocados por la delincuencia juvenil, disminuir o atenuar este tipo de problemas y dar tratamiento y orientación a los menores, todo dentro del orden constitucional y el respeto a los derechos humanos.

Tales recomendaciones han sido extraídas a partir de las directrices marcadas por Naciones Unidas y recogidas en los siguientes textos internacionales:

- a. Las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil.
- b. Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad ( Proyecto de resolución presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el congreso sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente.
- c. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing).
- d. Convención de Naciones Unidas sobre derechos del niño del 20 de octubre de 1989.

Las recomendaciones extraídas de tales textos y ofrecidas desde los citados sectores con la finalidad de resolver el problema de la delincuencia juvenil, frente a la cada vez mayor cantidad de voces que claman por resolver el conflicto con una mayor represión, han sido las siguientes:

La prevención antes que la represión: Es decir, la mejor manera de prevenir la delincuencia juvenil es la de impedir que surjan delincuentes juveniles, para lo cual se necesitan adecuados programas de asistencia social, económica, educacional y laboral.

Minimizar el uso del sistema de justicia tradicional: Empleando otras vías y medios para resolver los conflictos generados con la delincuencia juvenil, antes de que intervenga el juez. Esta minimización del uso del sistema de justicia ordinaria, implica a su vez.

Minimizar la intervención estatal, dando mayor intervención a otros grupos de la vida social del conflicto y en la búsqueda de alternativas viables, como la familia, la escuela, la comunidad, etc.

Minimizar al máximo el encarcelamiento o medidas de internamiento en régimen cerrado de los menores, limitándolo a circunstancias excepcionales.

Flexibilizar y diversificar la reacción penal: Con medidas flexibles, que se pueden ajustar y acondicionar periódicamente a las circunstancias del menor, según las condiciones, el avance y el progreso en el tratamiento o en la ejecución de la medida, podemos conseguir una mayor personalización de la medida tutelar, de manera que la reacción sea proporcional a la gravedad del caso, adaptándose a las condiciones y necesidades del menor. Aplicar a los menores infractores, todos los derechos reconocidos a los adultos

Profesionalizar y especializar a la policía en materia de menores, así como a los Jueces, Fiscales y Abogados, una mejora en el aspecto técnico de estos

profesionales permitirá una mayor efectividad y eficacia en la reforma de los jóvenes delincuentes.

Afortunadamente en Guatemala, se está funcionando en esa línea, pues existen jueces y Fiscales especializados en la jurisdicción de menores, los abogados, necesitan ser especialistas, para poder actuar con propiedad ante esta jurisdicción, y los policías, mas en el caso de la Policía Nacional Civil, reciben con cierta periodicidad cursos de formación continuada en materia de menores.

Si se avanza y profundiza en estas recomendaciones, buscando alternativas viables y aceptables para las partes en el conflicto provocado por la delincuencia juvenil, más que en buscar la represión y el castigo, medidas que solo sirven para que todos pierdan, estaremos en el camino de ofrecer respuestas realmente eficaces ante un problema que ha alcanzado magnitudes que no se imaginaron hace algunas décadas.

## CONCLUSIONES

1. Se puede definir la delincuencia juvenil como el fenómeno social constituido por conjunto de infracciones a la ley penal cometidas por los mayores de 14 años y menores de 18, aunque exista una controversia, aún si deba llamársele delincuencia juvenil, pues un joven, por su condición no puede ser delincuente, más bien es un trasgresor de la ley penal que se encuentra en su minoría de edad.
2. La opinión de que el comportamiento delictivo es más preponderante entre jóvenes de clase inferior, es erróneo, pues el hecho de estar más representados ante los tribunales, en mayor número, supone que las clases bajas están más expuestas a ser detenidas y llevadas ante la justicia por malas acciones que serían juzgadas de otro modo si fueran cometidas por personas de clase media o alta.
3. Para comprender el interés por el análisis y la búsqueda de soluciones para la delincuencia juvenil, es necesario ubicar este fenómeno dentro de la problemática de la sociedad actual. La estructura social en que les ha tocado vivir a los niños, y jóvenes de hoy, está caracterizada por una complejidad cada vez mayor, donde la búsqueda de soluciones no depende ni de fórmulas tradicionales, ni de líderes carismáticos, si no de actitud por parte del Estado de tomar la batuta, para enfrentar el problema y cortarlo de raíz pero no con violencia, sino con educación.
4. La delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta en toda sociedad en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se

imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad, la paz y sobre todo la justicia.

5. La explicación de los factores relacionados con la criminalidad de los extranjeros en general, y de los jóvenes emigrantes en particular, no puede reducirse a una teoría criminológica, y la situación es todavía más complicada en los inmigrantes cuando los movimientos migratorios conllevan multitud de conflictos, frecuentemente complejos que no se pueden sintetizar en consideraciones genéricas como, entre otras, el de la integración del extranjero, pues no es esa la razón de engendrar la criminalidad en el nuevo país, sino que la mayoría de veces emigran personas que huyen de la justicia de sus países hablese de jóvenes y adultos, que simplemente no tienen otra forma de ganarse la vida que delinquiendo.
  
6. Los datos sobre la realidad de la delincuencia juvenil en Guatemala y el mundo son parciales, pues solo los delitos denunciados son los incluidos en las estadísticas oficiales y la magnitud de las denuncias varía según el delito y el año. Confundir la delincuencia en general de una población con la que se denuncia, trae consigo, un conocimiento insuficiente sobre la cantidad, origen y desarrollo de la criminalidad, que a su vez hace poco eficaz, cualquier medida social o penal para controlarla.
  
7. La identificación y el tratamiento a tiempo del maltrato infantil, es importante para minimizar las consecuencias del abuso a largo plazo, esto es posible a través de la vida en familia, el conocimiento de los hijos, de sus actitudes y de sus cambios, para poder someter al menor a un tratamiento adecuado a su edad y a su condición de menor, asimismo esta medida ayudará a que el mismo supere esta situación y aprenda a dejarla en el olvido, así no se degenerará en un delincuente precoz.

8. Las estadísticas acerca del maltrato físico de los niños son alarmantes. Se estima que cada año en Guatemala, cientos de miles de niños reciben abuso y maltrato a manos de sus padres o parientes, o hasta en los centros de estudio, y lo peor de esta situación, es que la mayoría de veces son víctimas silenciosas que por temor no confiesan sus problemas, solo los manifiestan en sus actitudes.
9. Los menores que sobreviven el abuso, viven marcados por el trauma emocional que perdura mucho después de que los moretones físicos hayan desaparecido y aunque se reconocen que estas heridas emocionales ocultas pueden ser tratadas, se necesita la colaboración de un conjunto de personas e instituciones para lograr que no sólo los menores superen el abuso, sino que dejen de padecerlo.
10. A menudo el daño emocional severo a los niños maltratados no se refleja hasta la adolescencia, o aún más tarde, cuando muchos de estos niños maltratados se convierten en padres abusivos.
11. Paradójicamente este tipo de respuesta dura y represiva, ha sido sustanciada por los medios de comunicación y por la opinión pública, empleada durante años y en muchos países, sobre todo en Guatemala, para sostener la teoría de que la delincuencia juvenil hay que enfrentarla recurriendo a métodos violentos, con la finalidad de defender a la sociedad, y ha sido comprobado con el paso del tiempo, que si se enfrenta violencia con más violencia y represión, los índices delincuenciales en vez de reducirse, aumentan, por lo tanto, no es recomendable enfrentar el problema de la delincuencia juvenil con violencia.



## **RECOMENDACIONES**

1. En primer lugar se considera que en virtud, que la respuesta ofrecida frente al problema de la delincuencia juvenil ha sido demasiado radical, partiendo inicialmente de la ausencia de derechos en las actitudes de los delincuentes, y tratando de equiparar supuestamente un sistema penal eficiente, con un sistema penal duro y represivo, con la equivocada idea de resolver el problema, es necesario que a los menores se les enseñe a respetar a los semejantes, respetando sus derechos y su dignidad, aún si han delinquido.
2. El Estado, a través del Ministerio de Educación y del Ministerio de Cultura y Deportes; debe promover en los centros escolares, donde se encargan de la formación de los menores, que hayan más actividades deportivas y culturales, de manera que, los jóvenes que sean objeto de maltrato en sus casas, tengan una forma de distraer sus mentes y no piensen en la violencia que han sufrido, para que fijen sus metas en algo provechoso para ellos mismos y no, en hacer daño al prójimo, como un descargo de su furia en contra de la sociedad.

3. A la par de estos programas de formación deportiva y cultural, entre los jóvenes, es necesario que reciban pláticas o que participen en reuniones en donde se les hable de principios morales y éticos, además que se involucren en ambas actividades a los padres de los mismos, para que puedan convivir en un ambiente distinto, sano y sobre todo, familiar, con el objeto de integrarlos y que aprendan a vivir en paz.
4. Es importante, tener comunicación con los menores, y cuando el niño haga una confidencia a alguien acerca del abuso que sufre, sea físico, psicológico o moral, es necesario poner atención en el caso, darle apoyo y cariño; éste es el primer paso para ayudar al niño a que restablezca su confianza en los adultos y no crezca con un resentimiento y el deseo de ser mayor para poder vengar en el futuro lo que sufrió en su infancia.
5. La prevención debe aplicarse antes que la represión, es decir, la mejor manera de prevenir la delincuencia juvenil es la de impedir que surjan delincuentes juveniles, para lo cual se necesitan adecuados programas de asistencia social, económica, educacional y laboral.
6. Se debe minimizar el uso del sistema de justicia tradicional empleando otras vías y medios para resolver los conflictos generados con la delincuencia juvenil, antes de que intervenga el juez. Esta minimización del uso del sistema de justicia ordinaria, implica la utilización de las medidas desjudicializadoras utilizadas en los adultos para limitar la intervención estatal en los procesos de los menores, que pueden ser traumatizantes para su edad y entendimiento.
7. Es importante en cumplimiento del principio moderno del Derecho Penal, la mínima intervención estatal, dando mayor intervención a otros grupos de la vida social del conflicto y en la búsqueda de alternativas viables en las

que tanto la víctima como el menor agresor puedan llegar a otro tipo de acuerdos, como la conforma, tomando en cuenta a la familia del mismo para resolver el conflicto.

8. Se debe reducir al máximo el encarcelamiento o medidas de internamiento en régimen cerrado de los menores, limitándolo a circunstancias excepcionales.



## BIBLIOGRAFÍA

AGUINAGA, Juan y David Comas. **Infancia y adolescencia: la mirada de los adultos**. España, (s.e.) Ministerio de asuntos sociales, Madrid, 1991.

AJURIAGUERRA, José. **Manual de psiquiatría infantil**. España, Ed. Toray Masson, Barcelona, 1989.

ALPHANDERY, Gustavo. **La formación de la personalidad del niño**. Madrid, España, Ed. Morata, 1986.

Asociación Pro Derechos Humanos. **Malos tratos al menor, socialmente aceptados**. Documentación social. Madrid, España, (s.e.), 1989.

BURGOS, Amilcar. **El fortalecimiento de las instituciones sociales**. Guatemala, Revista Asies, No. 5, 1989.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Argentina, Ed. Heliastas, Buenos Aires, 1979.

CALVO ROSALES, Javier y Juan Ramón Calvo Fernández. **El niño maltratado**. Madrid, España, (s.e.) 1987.

ERRANO, Ignacio, y Amado Ullán. **Modificación de comportamientos agresivos en la infancia y adolescencia**. Argentina, (s.e.) 1988.

FLORES LOZANO, José Antonio. **Aspectos psicosociales y familiares del niño maltratado**. México, (s.e.), 1986.

GESELL, Alfredo. **Psicología evolutiva de 1 a 16 años**. México, Ed. Piados, 1987.

HERBERT, Mauricio. **Los problemas de los niños. Guia practica para prevenirlos y tratarlos**. Madrid, España, Ed. Planeta, 1986.

LASO, José. **Prensa y maltrato infantil**. Revista Asies. Guatemala, No. 3; 1997.

PAUL, Julia. **Maltrato y abandono infantil, identificación de factores de riesgo**. España, Ed. Vitoria-Gastei, Barcelona, 1988

Real Academia Española. **Diccionario de la lengua española**. España, Ed. Espasa Calpe. S,A., 1990.

Legislación:

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

**Código Penal**. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 17-73, Guatemala, 1973.

**Ley de Protección integral para la niñez y la adolescencia**. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Numero 27-2003, Guatemala, 2003.